CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. DE 2019 SUSCRITO ENTRE PROSPERIDAD SOCIAL Y XXXXXXXXXXXXXXX .

Entre los suscritos, **TATIANA BUELVAS RAMOS**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.047.366.224, actuando en nombre y representación del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL**, en su calidad de Secretaria General, nombrada mediante Decreto No. 1567 del 14 de agosto de 2018, cargo del cual tomó posesión según Acta del 22 de agosto del mismo año, debidamente autorizada para suscribir el presente documento de conformidad con la Resolución No. 1881 del 23 de junio de 2017, quien en adelante se denominará **"PROSPERIDAD SOCIAL",** y de otra parte, **XXXXXXXXX,** identificado con cédula de número XXXXXXX expedida en Bogotá, actuando en su condición de representante legal de **XXXXXXXXXXXXXX,** identificada con NIT XXX.XXX.XXX-X, quien para efectos del presente convenio se denominará **EL ASOCIADO**, acordamos celebrar el presente Convenio de Asociación, previo las siguientes consideraciones:

Que el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, en adelante PROSPERIDAD SOCIAL, de conformidad con lo establecido en el Decreto 2094 del 22 de diciembre de 2016, tiene como objetivo dentro del marco de sus competencias y de la ley, formular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos para la inclusión social y la reconciliación en términos de la superación de la pobreza y la pobreza extrema, la atención de grupos vulnerables, y la atención integral a la primera infancia, infancia y adolescencia, la atención y reparación a víctimas del conflicto armado a las que se refiere el artículo 3° de la Ley 1448 de 2011, el cual desarrolla directamente o a través de sus entidades adscritas o vinculadas, en coordinación con las demás entidades u organismos del Estado competentes.

Que entre las dependencias que integran PROSPERIDAD SOCIAL se encuentra la Subdirección de Programas y Proyectos, la cual que tiene como funciones principales: "*1) Apoyar a la Dirección del Departamento en el diseño de las políticas para el mejoramiento de la calidad de vida, reducción de la vulnerabilidad y la inclusión productiva. 2) Coordinar, en el marco de sus competencias, la implementación de estrategias para el mejoramiento de la calidad de vida, la reducción de la vulnerabilidad, la superación de la pobreza, la pobreza extrema monetaria, la pobreza multidimensional y la estabilización socioeconómica para la inclusión social y la reconciliación. 3) Liderar la implementación y el seguimiento de las políticas, planes y proyectos de transferencias monetarias condicionadas, inclusión productiva, seguridad alimentaria e infraestructura social y hábitat. 4) Definir los criterios de vinculación y promoción de beneficiarios y territorios para cada uno de los programas de competencia de la Subdirección y velar por su cumplimiento, entre otras (…)".*

Que hace parte de la estructura de la Subdirección de Programas y Proyectos la Dirección de Inclusión Productiva, en adelante DIP, a la que se le han asignado las siguientes funciones: "*1) Diseñar, formular, identificar y adoptar planes, programas, estrategias y proyectos de inclusión productiva y seguridad alimentaria que permitan mejorar la calidad de vida de la población objeto del Sector Administrativo de Inclusión Social y Reconciliación. 2) Ejecutar y articular las políticas, planes, programas y proyectos de inclusión productiva y seguridad alimentaria dirigidos a reducir la vulnerabilidad de la población objeto del Sector Administrativo de Inclusión Social y Reconciliación. 3) Identificar, formular e implementar rutas para la inclusión productiva de la población objeto del Sector Administrativo de Inclusión Social y Reconciliación, en coordinación con la Subdirección General para la Superación de la Pobreza. 4) Formular y desarrollar acciones conducentes a incrementar el compromiso y alcance de la participación de los actores de las instituciones públicas y privadas del nivel nacional y territorial en la promoción, organización y cofinanciamiento de procesos de inclusión productiva y seguridad alimentaria. 5) Proponer y aplicar los criterios de vinculación y promoción de beneficiarios para cada uno de los Programas a cargo de la dependencia y velar por su cumplimiento. 6) Promover y desarrollar continuamente la implementación, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Gestión de la Dependencia."*[1] , de la que hace parte el Grupo Interno de Trabajo de Intervenciones Rurales –IRI-.

Que al Grupo Interno de Trabajo Intervenciones Rurales Integrales – IRI de la Dirección de Inclusión Productiva -DIP, le corresponde contribuir a la formulación y ejecución de políticas, planes, estrategias y proyectos que contribuyan a la estabilización socioeconómica de la población rural en situación de vulnerabilidad, pobreza extrema y/o víctimas de desplazamiento forzado mediante el fortalecimiento de capacidades y el incremento de los activos productivos, financieros, humanos y sociales. Actualmente, este grupo de trabajo cuenta con las intervenciones: IRACA® (programa con enfoque diferencial étnico), Familias en su Tierra – FEST.

Que la Dirección de Inclusión Productiva de Prosperidad Social viene implementando, desde el mes de octubre de 2012, un programa de atención integral para población desplazada y vulnerable con enfoque diferencial étnico denominada IRACA®, el cual contempla una serie de acciones efectivas para la prevención y atención al desplazamiento de las comunidades étnicas afrocolombianas e indígenas. El programa con enfoque diferencial étnico – IRACA® busca contribuir al empoderamiento y desarrollo propio de las comunidades étnicas a través de una intervención integral con enfoque diferencial étnico que incluye el contribuir al desarrollo del capital humano y social, de la seguridad alimentaria y la generación de ingresos o fortalecimiento productivo comunitario.

[1] Articulo 22 Decreto 2094 del 22 de diciembre de 2016.

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. DE 2019 SUSCRITO ENTRE PROSPERIDAD SOCIAL Y XXXXXXXXXXXXXXX .

Que en el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad", Prosperidad Social, debe trabajar por la inclusión productiva de la población en situación de pobreza y vulnerabilidad diferenciando estrategias urbanas y rurales. Particularmente, este Plan Nacional de Desarrollo contempla una estrategia de Inclusión productiva enfocada en asegurar la inclusión de las comunidades étnicas que habitan el territorio rural. En este sentido, bajo las líneas estratégicas "Producir conservando y conservar produciendo", "Condiciones de vida de los grupos étnicos", "Colombia atiende a las víctimas", IRACA® se consolida como un programa con enfoque diferencial étnico que responde a la necesidad de generar ingresos a través de proyectos productivos, el fortalecimiento de la seguridad alimentaria, la gestión ambiental y el uso sostenible de la biodiversidad y la sostenibilidad económica.

Que bajo el anterior contexto y en el marco de la estrategia de Intervenciones Rurales Integrales-IRI, se consolida el programa IRACA® como una apuesta para la inclusión productiva de la población rural étnica, que busca promover la generación de capacidades para el desarrollo propio y la gestión territorial, así como para la producción y comercialización, mediante la potencialización de prácticas tradicionales, usos y costumbres, el fortalecimiento de las habilidades de las comunidades, en términos técnico-productivos, sociales y organizacionales, todo esto enmarcado en sus particulares visiones y prioridades de desarrollo, expresados en sus planes de Salvaguarda, Planes de Vida o Etnodesarrollo, entre otros documentos de planeación propia de los territorios étnicos.

Que IRACA® implementa un modelo de acompañamiento que incorpora elementos de Seguridad Alimentaria, Proyectos Productivos y Fortalecimiento social y Comunitario, incentivando proyectos sobre la base de los saberes locales y regionales, así como promoviendo la incorporación de buenas prácticas productivas y comerciales que fortalezcan las economías propias, en el marco derechos fundamentales a la Autonomía y Gobierno Propio, Identidad Cultural y del Territorio, de las comunidades étnicas.

Que la construcción del programa se basa en normativas nacionales e internacionales, y específicamente en las responsabilidades de la entidad en el fomento de prácticas productivas tradicionales y en lo referente al enfoque diferencial étnico en el trabajo con comunidades vulnerables y en riesgo desaparición o victimización.

Que en materia de los esquemas y enfoques de trabajo mencionados, los mismos se constituyen en una forma de desarrollar una intervención culturalmente pertinente. Esto se menciona teniendo en cuenta que las particularidades étnicas, costumbres y prácticas propias deben ser ejes para la acción, de tal manera que las comunidades se apropien, valoren y generen sentido de pertenencia con las inversiones que se realizan. La intervención del programa IRACA® correspondiente a las vigencias 2019-2020 comprende una meta total de 13.800 nuevos hogares a atender en 30 municipios y 11 departamentos, de acuerdo con la focalización aprobada por la entidad, para el desarrollo de este convenio se tendrá como meta de atención un total de **15.100** (quince mil cien) hogares, de los cuales **13.300** (trece mil trescientos) serán atendidos con recursos de **PROSPERIDAD SOCIAL** y **1.800** (mil ochocientos) con recursos de contrapartida.

Que por lo anterior para la implementación del programa IRACA®, se requiere de una ESAL, que cuente con la trayectoria y reconocida idoneidad, técnica y administrativa, y que acredite la experiencia especifica en la ejecución de programas de carácter social, con diversos componentes, dirigidos a población étnica en condición de vulnerabilidad.

PRIMERA.- OBJETO: "Articular esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el DEPARTAMENTO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL–PROSPERIDAD SOCIAL y el ASOCIADO, dirigidos a la implementación del Programa IRACA en aras de disminuir las afectaciones de acceso a alimentos, debilitamiento comunitario y generación de ingresos de los pueblos indígenas y comunidades afrocolombianas producidas por el conflicto armado focalizados por PROSPERIDAD SOCIAL".

SEGUNDA.-POBLACIÓN Y FOCALIZACIÓN:

2.1. POBLACIÓN PARTICIPANTE DEL CONVENIO

Este convenio busca la atención de **15.100** (quince mil cien) hogares mediante la implementación del programa IRACA®, de los cuales **13.300** (trece mil trescientos) serán atendidos con recursos de **PROSPERIDAD SOCIAL** y **1.800** (mil ochocientos) con recursos de contrapartida, apuesta para la inclusión productiva de la población rural étnica, que busca promover la generación de capacidades para el desarrollo propio y la gestión territorial, así como para la producción y comercialización, mediante la potencialización de prácticas tradicionales, usos, costumbres, y el fortalecimiento de las habilidades de las comunidades.

2.2. FOCALIZACIÓN

De los **15.100** (quince mil cien hogares a participar en la ejecución del programa IRACA® en el presente convenio, **13.300** (Trece mil trescientos) tendrán una focalización entre las diferentes comunidades de los territorios colectivos (Resguardos Indígenas o Concejos Comunitarios), ubicadas en los municipios distribuidos en las tres zonas que se muestran a continuación y los territorios para los **1.800** (mil ochocientos) hogares restantes serán definidos por PROSPERIDAD SOCIAL en el marco del Comité Técnico Nacional:

Tabla 1. Focalización Zona I

Departamento	Municipio
Cauca	Guapi
	Timbiquí
Nariño	El Charco
	Ricaurte
	San Andrés de Tumaco
	Barbacoas
Putumayo	Orito
Vichada	Puerto Carreño
	La Primavera
	Cumaribo
Total 4.680 hogares	

Nota: El DPS tiene previsto además de los Departamentos señalados en la zona I, la atención de 300 hogares en el **Departamento de Guainía**, los cuales serán atendidos con recursos de contrapartida de la ESAL.

Tabla 2. Focalización Zona II

Departamento	Municipio
Valle del Cauca	Buenaventura
	Florida
Chocó	Alto Baudó
	Bajo Baudó
	Atrato
	Litoral de San Juan
	Rio Quito
	Tadó
Total 4.680 hogares	

Tabla 3. Focalización Zona III

Departamento	Municipio
Antioquia	Murindó
	Vigía del Fuerte
Caldas	Riosucio
Chocó	Acandí
	Carmen del Darién
	Juradó
	Riosucio
	Unguía
La Guajira	Barrancas
Magdalena	Santa Marta
Total 3.940	

TERCERA.- <u>OBLIGACIONES Y COMPROMISOS DE LAS PARTES</u>: Las partes acuerdan desarrollar las siguientes obligaciones:

3.1. OBLIGACIONES Y COMPROMISOS DE PROSPERIDAD SOCIAL

1. Cumplir con el objeto y los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio
2. Cumplir oportunamente y con eficiencia todas las obligaciones asumidas en virtud de la celebración de este convenio dentro del plazo establecido
3. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del convenio
4. Informar oportunamente, a través de la supervisión al Comité Técnico Nacional del convenio, cualquier situación que pueda llevar a la materialización de un posible incumplimiento del cronograma de actividades y en general del convenio
5. Aportar los recursos a su cargo, para la ejecución del convenio
6. Entrega de información necesaria del programa a la ESAL para la correcta ejecución del convenio.
7. Suministrar la información que sea necesaria para la ejecución del Programa, haciendo cumplir el principio de Confidencialidad de manejo de la información, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 del decreto 2569 de 2000
8. Supervisar y acompañar la ejecución de las actividades propias del convenio
9. Realizar seguimiento y control a la ejecución de las actividades establecidas en el Plan Operativo Anual-POA del programa IRACA®.
10. Participar en los comités establecidos para la coordinación y monitoreo del convenio.
11. Requerir a través de la supervisión los soportes y documentos, solicitados por **PROSPERIDAD SOCIAL** para la correcta legalización financiera de cada desembolso, a través de los Comité ordinarios y/o extraordinarios
12. Apoyar la gestión interinstitucional requerida durante el desarrollo del convenio
13. Las demás que se deriven de la naturaleza del convenio que sean indispensables para cumplir su objeto
14. Realizar revisiones aleatorias del posicionamiento de la entidad con los participantes para verificar el cumplimiento por parte de la ESAL relacionadas con velar por que se emplee correctamente la imagen corporativa de **PROSPERIDAD SOCIAL**, según el Manual de Identidad Corporativa, en todas las acciones de campo desarrolladas en el territorio objeto del convenio. Los resultados de estas revisiones serán entregados a la ESAL para la implementación de acciones de mejora, si así lo requiere.

3.2. OBLIGACIONES Y COMPROMISOS GENERALES DE LA ESAL:

1. Cumplir con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio.
2. Cumplir con el objeto del convenio.
3. Ejecutar el convenio dentro del plazo señalado.
4. Garantizar la disponibilidad de condiciones administrativas, operativas, logísticas, técnicas y de infraestructura necesarias para el cumplimiento de los compromisos que se requieren para el adecuado desarrollo del Programa IRACA®, antes del inicio de la operación, en la ejecución y durante el proceso de liquidación.
5. Contratar el personal calificado e idóneo de acuerdo con los perfiles establecidos en el programa que cuenten con experiencia profesional, administrativa, financiera, logística, técnica y de gestión documental para el manejo de todo lo relacionado con la ejecución del Convenio. Este personal incluirá el equipo Técnico Zonal que desde el nivel central lidere la planeación, ejecución, coordinación, seguimiento y evaluación de las acciones y procesos planteados para lograr el cumplimiento de las metas y objetivos del programa, y el equipo regional que desarrolla las actividades técnicas en el territorio, garantizando la estructura mínima de funcionamiento, conforme al organigrama sugerido por **PROSPERIDAD SOCIAL** en el marco del primer comité técnico nacional. El personal que sea contratado con recursos de **PROSPERIDAD SOCIAL** deberá tener dedicación exclusiva para el desarrollo de las actividades derivadas del convenio.
6. Garantizar que el personal una vez esté contratado y antes de llegar a campo, cuente con todos los elementos de visibilidad de imagen corporativa de la entidad que hayan sido aprobados por **PROSPERIDAD SOCIAL** para su adecuada labor. Para esto, se deberá tener en cuenta el Manual de Identidad Corporativa de **PROSPERIDAD SOCIAL**.
7. Adelantar gestiones soportadas y documentadas, para lograr la participación de entidades locales en la consecución de los objetivos y el sostenimiento de las acciones desarrolladas en el marco del programa.
8. Apoyar la realización de eventos de la Dirección de Inclusión Productiva de **PROSPERIDAD SOCIAL** en el marco de operación y materialización del convenio, de acuerdo con el Anexo Técnico y las condiciones metodológicas impartidas por la supervisión para el Programa IRACA®.
9. Realizar un protocolo de seguridad y difundirlo al equipo técnico del Programa para su cumplimiento en el desarrollo de su trabajo en el territorio.
10. Participar activamente en las reuniones programadas por la supervisión o cualquier otra dependencia de **PROSPERIDAD SOCIAL**.
11. Informar oportunamente al Comité Técnico del convenio, cualquier situación que pueda llevar a la materialización de un posible incumplimiento del cronograma de actividades y en general del convenio.
12. Cumplir oportunamente y con eficiencia todas las obligaciones asumidas en virtud de la celebración de este convenio.
13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho en contra de la Ley. Cuando se presentaren tales peticiones o amenazas, deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al supervisor del convenio, y/o a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas correctivas que fueren necesarias. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdo prohibidos darán lugar a la terminación del convenio.

14. Informar cualquier situación que pueda conllevar a la ejecución del convenio tanto nacional, regional o local a la utilización con fines políticos. Cuando se presentaren tales situaciones o amenazas, la ESAL informará inmediatamente de su ocurrencia al comité técnico, y/o a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas correctivas que fueren necesarias. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdo prohibidos darán lugar a la terminación del convenio.
15. Tener en cuenta los lineamientos, recomendaciones y compromisos que se acuerde entre las partes en el Comité Técnico, en el desarrollo de las actividades que contribuyan al cumplimiento del objeto, según se establezca.
 Remitir la información solicitada por **PROSPERIDAD SOCIAL** de manera oportuna por escrito y/o en medio magnético, para dar cumplimiento y/o respuesta a los requerimientos que tenga la Entidad.
16. El manejo de herramientas impresas y demás elementos de comunicación deben contar con la viabilidad de la Oficina de Comunicaciones de **PROSPERIDAD SOCIAL**.
17. Realizar el cargue de la información de los participantes en las plataformas de la entidad y de acuerdo con los lineamientos suministrados para tal fin en el marco del comité técnico nacional, por lo cual deberá:
 - Reportar conforme al cronograma de hitos de cargue entregado por **PROSPERIDAD SOCIAL**, en el sistema de información suministrado por **PROSPERIDAD SOCIAL**, las actividades operativas relacionadas con la intervención de la población sujeto de atención de conformidad con los lineamientos establecidos por **PROSPERIDAD SOCIAL** en la guía de Gestión de información que será socializada en el primer comité técnico que se realice en el marco del convenio.
 - Anexar en el sistema de información suministrado por **PROSPERIDAD SOCIAL**, los documentos soportes de atención de los participantes, los cuales son previamente socializados y definidos por el programa.

 Nota: Esta actividad se dará por cumplida una vez se encuentre validada por parte de la supervisión del convenio.
18. Las demás que se deriven de la naturaleza del convenio y garanticen el cabal y oportuno cumplimiento del objeto de este.

3.3. OBLIGACIONES Y COMPROMISOS ESPECÍFICOS DE LA ESAL.

3.3.1. De Contenido Técnico:

1. Elaborar el plan operativo del Programa IRACA® en el marco del presente convenio, con su respectivo presupuesto, cronograma e indicadores de gestión y de resultado (técnico, de seguimiento y financiero), para ser presentado y aprobado por la supervisión.
2. Cumplir con los lineamientos técnicos y operativos del Programa IRACA®, de conformidad con lo establecido en la Guía Operativa y el Anexo Técnico del programa.
3. Cumplir con los lineamientos metodológicos establecidos por el programa para cada uno de sus componentes (Seguridad Alimentaria, Proyectos Productivos Comunitarios, y Fortalecimiento Social y Comunitario).
4. Realizar una (1) jornada de transferencia de capacidades del programa al Equipo Zonal, y dos (2) al Equipo Local, con el fin de dar los lineamientos metodológicos, técnicos y operativos de cada componente para implementar el programa IRACA®, y garantizar un plan de inducción de personal de manera permanente para mantener la calidad en la atención de los participantes, así como la metodología del sistema de seguimiento y monitoreo. Estas jornadas deberán ser acompañadas por **PROSPERIDAD SOCIAL** desde el nivel nacional o regional, y cumplir con las recomendaciones realizadas desde la Entidad.
5. Acompañar y documentar, tanto en lo operativo como en lo metodológico, todas las actividades que se desarrollen en el marco del Programa IRACA®.
6. En el marco del proceso de microfocalización, en los casos en los que se requiera hacer una redistribución de cupos entre municipios o territorios colectivos, LA ESAL debe presentar un soporte firmado por la autoridad del territorio colectivo inicialmente microfocalizado, donde certifique estar de acuerdo con el ajuste y un documento que describa la propuesta de la nueva microfocalización al supervisor del programa. Dichos ajustes deben quedar formalizados ante Comité Técnico Nacional.
7. Concertar el ingreso del programa al territorio con cada una de las autoridades étnicas focalizadas cumpliendo los lineamientos de **PROSPERIDAD SOCIAL**.
8. Socializar el programa con las comunidades microfocalizados, de acuerdo con el cronograma concertado con las autoridades étnicas cumpliendo los lineamientos definidos por **PROSPERIDAD SOCIAL.**
9. Realizar la entrega oportuna, eficaz y eficiente de la información de los hogares vinculados (titular y núcleo familiar), y el cargue de la misma en el Sistema de Información definido por la Dirección de Inclusión Productiva.
10. Realizar el levantamiento de la información de caracterización de entrada y salida de los hogares participantes, de acuerdo con la metodología e instrumento definido por **PROSPERIDAD SOCIAL**, cargado en el sistema de información de la Dirección de Inclusión Productiva que permita medir el impacto de la intervención.
11. Desarrollar la Visión de Desarrollo y aplicar el Índice de Capacidades Organizacionales Étnicas (ICOE) de entrada y de salida en cada uno de los territorios étnicos, esta información deberá contener para su análisis información cualitativa y las herramientas técnicas complementarias de recolección, sistematización, que se consideren técnicamente pertinentes.

12. Gestionar la conformación de los Comités de Control Social enmarcados en el Componente de Fortalecimiento Social y Comunitario, cumpliendo con los lineamientos establecidos por PROSPERIDAD SOCIAL, así como el cumplimento de las funciones a su cargo.
13. Realizar el Diagnóstico Comunitario aplicando los lineamientos de **PROSPERIDAD SOCIAL**.
14. Llevar a cabo la formulación participativa de los proyectos en cada uno de los componentes del programa y su respectiva documentación, cumpliendo con los lineamientos de **PROSPERIDAD SOCIAL** para la formulación de estos.
15. Llevar a cabo procesos de viabilización, verificación técnica y asignación de recursos de los proyectos definidos en cada uno de los componentes del programa, de manera conjunta con Prosperidad Social. Los proyectos deben incluir conceptos técnicos emitidos por el equipo contratado para el desarrollo del Programa IRACA®, que permita sustentar la viabilidad de su implementación y las condiciones de sostenibilidad territorial y sociocultural.
16. Realizar los encuentros y visitas de acompañamiento afines a la implementación de los proyectos, establecidos en los componentes del Programa aplicando lineamientos metodológicos definidos por **PROSPERIDAD SOCIAL**
17. Implementar y documentar técnicamente, los espacios de intercambio de conocimientos, prácticas e insumos alimentarias tradicionales entre las comunidades.
18. Gestionar procesos de articulación interinstitucional con el objetivo de promover la preservación, fortalecimiento o recuperación de los sistemas de producción, así como las prácticas, intercambios y saberes alimentarios y culinarios de las dietas tradicionales de las comunidades.
19. Llevar el registro que dé cuenta de la trazabilidad de la participación de los hogares vinculados en las actividades del programa, información que deberá incluirse en el Sistema de Información de la Dirección de Inclusión Productiva (DIP).
20. Cumplir de manera oportuna con la compra y entrega de bienes estipulados en cada ficha de proyecto, así como de la gestión de la totalidad de actividades establecidas en éstas.
21. Entregar insumos o materiales, equipos, herramientas y activos de acuerdo con lo concertado con las comunidades y aprobado por Prosperidad Social en los respectivos proyectos de cada componente del programa. Dicha entrega se realizará a la comunidad(es) con la cual se concertó el proyecto(s), para lo cual se firmará un acta de recibo a satisfacción por las autoridades del Consejo o Resguardo vinculados al Programa o de las personas que haya delegado formalmente la comunidad o de los hogares vinculados, según sea el caso. Adicionalmente LA ESAL deberá garantizar espacios de control social al momento de estas entregas, para lo cual tendrá en cuenta la Guía Operativa del Programa.
22. Llevar a cabo de manera eficiente las Ollas Comunitarias, Encuentro de Saberes, Trueques y demás eventos que se enmarquen en la implementación del programa, cumpliendo los lineamientos establecidos por **PROSPERIDAD SOCIAL**.
23. Gestionar reportes e informes técnicos mensuales los cuales deberán ser entregados dentro de los primeros 7 días calendario del mes, que permitan identificar el nivel de cumplimiento de las actividades establecidas por el Programa para los hogares participantes, y determinar con la supervisión las acciones de mejora pertinentes.
24. Realizar cuando se requiera, mesas de trabajo nacionales con el supervisor del convenio y el equipo del Programa de Prosperidad Social, a fin de realizar seguimiento o tratar temas de interés del convenio.
25. Desarrollar reuniones periódicas con los equipos territoriales a nivel local, con el objetivo de garantizar que desde el equipo de coordinación de la ESAL se impartan los lineamientos técnicos, operativos y metodológicos del Programa.
26. Realizar los Comités Técnicos Nacionales y Regionales, cumpliendo con los lineamientos definidos por **PROSPERIDAD SOCIAL.**
27. Construir un Plan de comunicaciones que incluya como mínimo:
 - Objetivo general acorde con las especificaciones del convenio.
 - Objetivos estratégicos
 - Alcance.
 - Diagnóstico de la región a intervenir conforme a los entregables establecidos en el CONVENIO.
 - Audiencias y público objetivo.
 - Meta.
 - Definición de hitos comunicativos.
 - Tácticas y Acciones de impacto en medios de comunicación masiva.
 - Mensaje.
 - Productos (tipo, características y cantidad de piezas comunicativas).
 - Medios y canales de difusión.
 - Indicadores.
 - Cronograma.

 Entregables:
 - Análisis del contexto social para la comunicación.

- Mapa de públicos de interés, mapa de medios informales, locales y medios propios.
- Mapa de mensajes a comunicar por público.
- Mapa de riesgos comunicativos.
- Base de datos de líderes de opinión locales y regionales.
- Memorias del programa que incluya material recolectado, piezas elaboradas, reporte de medios e informe de ejecución de la estrategia.
- Base de datos de servicios ofertados por los participantes, que contenga directorio de contactos pertinentes para el desarrollo del programa: emprendedores, servicios ofertados, empresas locales, que incluya nombre del negocio, oferta, datos de contacto y ubicación geográfica para ser compartido con empresas.
- Parrilla de mensajes de texto para ser enviados a los participantes según hitos de los programas. (El envío lo realizará Prosperidad Social según tiempos establecidos).
- Reportes de monitoreo de medios de comunicación nacionales, regionales y locales en donde se realiza el programa y en los que se publique información sobre el mismo.
- Parrilla de contenidos semanales o mensuales para redes sociales sobre actividades en territorio (deben incluir fotografías).
- Base de datos de influenciadores digitales.
- Recopilación y suministro constante de material audiovisual y fotográfico sobre el desarrollo de los programas en territorio.
- Historias de vida escritas de las familias participantes.
- 1 video testimonial tipo storytelling, donde se recojan historias que den cuenta del antes, durante y después de la intervención del programa IRACA, de una duración de hasta 7 minutos, grabado, editado en full HD (1920x1080). Grabado con cámara profesional y óptica, y sonido grabado con micrófonos. Debe ser finalizado y colorizado con música libre de derechos de autor y entregado en MP4 y/o formato mov, prorest H264.

28. Aplicar la encuesta de satisfacción *y* llevar a cabo la evaluación participativa, herramientas previamente definidas por **PROSPERIDAD SOCIAL**, para ser aplicadas a participantes y autoridades étnicas.
29. Construir por cada territorio colectivo el plan estratégico de gestión comunitaria, siguiendo los lineamientos de **PROSPERIDAD SOCIAL.**
30. Consolidar la Geodatabase a partir de información georreferenciada por LA ESAL correspondiente a las comunidades intervenidas. Esto previa autorización de la comunidad durante el proceso de socialización y concertación con Autoridades. Dicha información será consolidada en un archivo GDB (Geodatabase) cuya estructura será definida por **PROSPERIDAD SOCIAL**.
31. Presentar al finalizar el convenio un informe de resultados que compile y analice la información de caracterización e índice de capacidades organizacionales ICOE de entrada y salida.
32. Implementar el enfoque diferencial étnico, para el desarrollo de las actividades y acciones incluidas en la ruta operativa del Programa.
33. Entregar un informe final que resuma el cumplimiento de las obligaciones pactadas.

3.3.2. De seguimiento y monitoreo:

1. Diseñar e implementar un esquema de Seguimiento y Monitoreo que permita medir, reportar y analizar el funcionamiento del Programa; definir cuáles son los resultados obtenidos en la población intervenida con el presente convenio; así mismo establecer acciones que aporten a la validación del modelo de intervención, este diseño deberá tener el visto bueno de la supervisión del convenio, de acuerdo con los lineamientos entregados por **PROSPERIDAD SOCIAL**.
2. Realizar el seguimiento oportuno a los compromisos establecidos en el comité técnico nacional, comité técnico regional y mesas de articulación municipal; para propender por su cumplimiento antes del siguiente comité o mesa.
3. Implementar procesos de acompañamiento y monitoreo a nivel local, los cuales permitirán generar alertas tempranas en la operación, identificar el avance en el cumplimiento de indicadores de gestión y de producto y apoyar en la adecuada toma de decisiones de acuerdo con la información suministrada.
4. Realizar seguimiento a la implementación de los componentes del Programa, conforme los lineamientos establecidos en la guía operativa y el manual metodológico del Programa.
5. Hacer entrega periódica de información de seguimiento y monitoreo del Programa a la supervisión del convenio
6. Garantizar la calidad de la información recolectada tanto cuantitativa como cualitativa, así como la oportunidad en tiempos de recolección y socialización.

7. Acompañar con material fotográfico los informes de avance. Cabe señalar que, para registrar y hacer uso de imágenes o testimonios de población en situación de desplazamiento, se requiere autorización de los(as) implicados(as), según criterios de confidencialidad de la información que deberá cumplir estrictamente LA ESAL.
8. Realizar un informe técnico y de gestión mensual, que permita conocer los avances y resultados alcanzados por el programa a nivel nacional, departamental y municipal durante la vigencia del convenio de acuerdo con las condiciones propuestas por **PROSPERIDAD SOCIAL**.
9. Entregar un informe en comité técnico a **PROSPERIDAD SOCIAL,** sobre el proceso de evaluación integral del equipo de trabajo del Programa durante su participación en el mismo.
10. Hacer seguimiento al buen uso de los recursos de los incentivos entregados por el Programa en el marco del cierre, de acuerdo con los planes de inversión concertados con cada hogar y efectuar el reporte oportuno sobre las situaciones presentadas, de acuerdo con la herramienta establecida e implementar las acciones contempladas en la guía operativa y los lineamientos metodológicos dados desde el Programa.
11. Realizar las acciones de acompañamiento y seguimiento que permita recepción oportuna por parte de los hogares participantes de los incentivos económicos condicionados; así como el seguimiento al buen uso de estos.

3.3.3. Administrativas:

1. Garantizar la disponibilidad de condiciones administrativas, operativas, logísticas, técnicas y de infraestructura necesarias para el cumplimiento de las obligaciones que se requieran para el adecuado desarrollo del Programa.
2. Garantizar que el equipo de trabajo conozca a cabalidad la metodología, condiciones de la población sujeto de atención de **PROSPERIDAD SOCIAL**, los canales de comunicación idóneos, así como los manuales para el correcto uso y difusión de la imagen de **PROSPERIDAD SOCIAL** y de LA ESAL.
3. Velar por que se emplee correctamente la imagen corporativa de **PROSPERIDAD SOCIAL**, según el Manual de Identidad Corporativa. Todas las acciones desarrolladas en el marco de este convenio visibilizarán de manera directa y expresa la participación de **PROSPERIDAD SOCIAL** y la ESAL mediante el uso responsable de logos, emblemas y distintivos oficiales de cada participante, por lo que será obligatorio el uso de la imagen de **PROSPERIDAD SOCIAL** y la ESAL en todas las acciones de campo desarrolladas en el territorio objeto del convenio, o cada vez que se haga una intervención. Para lo pertinente, **PROSPERIDAD SOCIAL** entregará a la ESAL el Manual de Identidad Corporativa el cual está obligado a respetar y aplicar en todos los casos que aplique.
4. Gestionar procesos de articulación entre actores del orden nacional y local para el diseño de estrategias de inclusión productiva que promuevan el cumplimiento del objeto del presente convenio.
5. Desarrollar mecanismos de intercambio de experiencias, transferencia y gestión del conocimiento que deriven de esta operación, de acuerdo a los lineamientos entregados por **PROSPERIDAD SOCIAL** a través de la supervisión.
6. Dar respuesta oportuna a los requerimientos relacionados con la ejecución del convenio y con el Programa FEST V.
7. Una vez se termine el plazo de ejecución pactado en el convenio, la ESAL deberá entregar los archivos en físico y digital de todos los soportes de la ejecución del Programa FEST V, que se encuentran a su cargo. El archivo dispondrá de carpeta individual por cada participante con toda la documentación soporte, actas de reuniones de seguimiento técnico y operativo y otras reuniones de importancia, evidencias de la reunión, trabajo con el Gobierno Local, etc.
8. Cumplir con el derecho fundamental del Habeas Data establecido en el Artículo 15 de la Constitución Política de Colombia, Desarrollado por la Ley 1266 de 2008) e implementar políticas de seguridad, los procedimientos y políticas para el manejo de la información.
9. Garantizar durante la etapa post-contractual, el equipo humano necesario para desarrollar las actividades de liquidación del convenio.
10. Las demás que se deriven de la naturaleza del convenio y garanticen el cabal y oportuno cumplimiento del objeto de este.

3.3.4. Financieras:

1. Destinar los recursos entregados por **PROSPERIDAD SOCIAL**, exclusivamente para la ejecución del presente convenio y realizar seguimiento y control al presupuesto establecido para la operación de este, asignando los recursos correspondientes para el desarrollo del programa formulado y asignado.
2. Cumplir con la ejecución de los recursos de contrapartida establecidos en la propuesta presentada. Esto de acuerdo con la certificación expedida por el Representante Legal de la ESAL anexando soportes de la ejecución donde se pueda evidenciar la inversión en efectivo, de acuerdo con las indicaciones entregadas por **PROSPERIDAD SOCIAL**.
3. Entregar información del plan de compras que se financian con recursos de Prosperidad Social para cada uno de los componentes del Programa.
4. Entregar información de las compras y entregas de los elementos que se financian con recursos de **PROSPERIDAD SOCIAL** para cada uno de los componentes del programa.
5. Abrir y mantener una cuenta bancaria a nombre de la ESAL, para el manejo exclusivo de los recursos desembolsados por **PROSPERIDAD SOCIAL** en el marco del convenio. Será causal de incumplimiento, el uso y/o la destinación de los recursos girados a esta cuenta bancaria, para conceptos diferentes a los señalados y/o autorizados previamente para el cumplimiento del objeto del convenio.

6. Establecer una cuenta contable, con sus centros de costos en el sistema contable, en el que se pueda evidenciar la ejecución de los recursos aportados por **PROSPERIDAD SOCIAL**, en forma separada e independiente de la contabilidad de otros convenios y/o contratos que tenga a su cargo. Este Centro de Costos estará discriminado por rubros, y deberá mantener disponible su información cuando **PROSPERIDAD SOCIAL** lo requiera.
7. Presentar ante el supervisor de **PROSPERIDAD SOCIAL,** dentro de los primeros siete (7) días calendario de cada mes los informes de ejecución financiera, firmados por el representante legal o quien haga sus veces y el contador o revisor fiscal si estuviese obligado, correspondientes al mes inmediatamente anterior para su respectiva legalización contable, que incluyan: (i) Copia de la consignación realizada a la Dirección del Tesoro Nacional de los rendimientos financieros generados por el convenio, en los términos establecidos en el artículo 11 de la Ley 1110 de 2006, si hay lugar a ello; (ii) El estado de ejecución presupuestal del Convenio, en los formatos establecidos por **PROSPERIDAD SOCIAL**. Este informe deberá contener lo siguiente: Valor del Convenio, Valor girado por **PROSPERIDAD SOCIAL**; adicionalmente deberá estar acompañado de copia de cada uno de los contratos suscritos durante el periodo reportado en desarrollo del convenio, valor y termino de ejecución, y los pagos efectuados en virtud de los mismos, así como los documentos soportes para su respectivo pago (cuenta de cobro, facturas, informes de legalización de viáticos, informes de actividades firmados por el supervisor del contrato derivado, pagos de seguridad social correspondientes al mes en que se va a legalizar, entre otros), copia de los comprobantes de egreso, facturas y cuentas de cobro de los demás gastos, extractos bancarios, conciliaciones bancarias, y los demás soportes que requiera la supervisión para el seguimiento financiero. (iii) certificación expedida por el revisor fiscal y en ausencia de éste, expedida por el representante legal, en la que señale que se encuentra al día respecto a los pagos de seguridad social y parafiscales de sus trabajadores sean laborales o por prestación de servicios iv) certificación de ejecución de recursos de la contrapartida firmada por el representante legal tanto de los recursos de Prosperidad Social como de Contrapartida.
8. Asumir los Gastos Administrativos y Financieros, asociados e inherentes al perfeccionamiento y legalización del Convenio, sin que ello afecte los Aportes de **PROSPERIDAD SOCIAL.**
9. Reintegrar a la cuenta del Tesoro Nacional que **PROSPERIDAD SOCIAL** señale por escrito, los recursos girados por **PROSPERIDAD SOCIAL** en el marco del convenio, que no se hubieren ejecutado una vez finalizado el plazo del convenio.
10. Permitir y facilitar la práctica de revisiones financieras y contractuales que en cualquier momento determine realizar **PROSPERIDAD SOCIAL** o la Contraloría General de la República o cualquier ente de control, relacionadas con los recursos del Convenio, a través de **PROSPERIDAD SOCIAL**.
11. Presentar cualquier otro tipo de información pertinente que sea solicitada por la supervisión.
12. Entregar a **PROSPERIDAD SOCIAL** la información requerida para dar respuesta efectiva y eficiente a cualquier requerimiento que exijan los organismos de control del estado colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del convenio, información que en todo caso deberá entregarse a través de **PROSPERIDAD SOCIAL**. En virtud de lo anterior, la ESAL colaborará con **PROSPERIDAD SOCIAL** en el suministro de la información correspondiente, sin que ello implique renuncia tácita o expresa por parte del asociado.
13. Garantizar la disponibilidad de condiciones financieras necesarias para el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el marco del convenio y/ derivados de éste.
14. Presentar un informe final al vencimiento del plazo del convenio, en el que se detallen como mínimo los siguientes aspectos: 1. El estado del Centro de Costos. 2. El estado de la contratación, ejecución y actas de liquidación de los contratos derivados si a ello hubiere lugar. 3. Los compromisos adquiridos al finalizar el plazo de ejecución del Convenio que se encuentran pendientes de pago. 4. El reintegro de los rendimientos financieros generados si hubiere lugar y los recursos no ejecutados.
15. Reportar a **PROSPERIDAD SOCIAL** dentro de los veinte (20) días calendario el insumo de información exógena.
16. Presentar cualquier otro tipo de información pertinente que sea solicitada por la supervisión, o por otras áreas o dependencias de **PROSPERIDAD SOCIAL**.

3.3.5. OBLIGACIONES DE ORDEN AMBIENTAL, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Garantizar, sin perjuicio de la obligación de cumplir con las disposiciones legales asociadas con la gestión ambiental, Seguridad y Salud en el Trabajo, acatando las disposiciones que le fije **PROSPERIDAD SOCIAL**, en especial las siguientes:

1. Minimizar el uso innecesario de papel, lo cual se logra a través de la maximización del uso de documentos electrónicos.
2. Aplicar la Guía de Buenas Prácticas Ambientales de **PROSPERIDAD SOCIAL**.
3. Realizar en todas sus actividades acciones de sensibilización sobre reciclaje y cuidado del medio ambiente.
4. Aplicar la Guía de Controles Operacionales de Seguridad y Salud y en Trabajo de **PROSPERIDAD SOCIAL.**
5. Conocer y aplicar los Planes de Emergencias establecidos por **PROSPERIDAD SOCIAL**.
6. En el caso de suscribir convenios para garantizar el transporte a los participantes del programa, hacer seguimiento permanente de las condiciones de los vehículos que prestan servicios a la Entidad.
7. Aplicación del Protocolo de Seguridad de **PROSPERIDAD SOCIAL**.
8. Desarrollar actividades de pausas activas con su personal a cargo.

3.3.5.1. DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO

12. Diseñar e implementar un esquema de Seguimiento y Monitoreo que permita medir, reportar y analizar el funcionamiento del Programa; definir cuáles son los resultados obtenidos en la población intervenida con el presente convenio; así mismo establecer acciones que aporten a la validación del modelo de intervención, este diseño deberá tener el visto bueno de la supervisión, cumpliendo con los lineamientos entregados por **PROSPERIDAD SOCIAL**.
13. Realizar el seguimiento oportuno a los compromisos establecidos en el comité técnico nacional y comité técnico regional; para propender por su cumplimiento antes del siguiente comité.
14. Implementar procesos de acompañamiento y monitoreo a nivel local, los cuales permitirán generar alertas tempranas en la operación, identificar el avance en el cumplimiento de indicadores de gestión y de producto y apoyar en la adecuada toma de decisiones de acuerdo con la información suministrada.
15. Realizar seguimiento a la implementación de los componentes del Programa (Seguridad Alimentaria, Proyectos Productivos Comunitarios, y Fortalecimiento Social y Comunitario), conforme a los lineamientos establecidos en el Anexo Técnico, Guía Operativa del Programa y sus Módulos complementarios.
16. Hacer entrega periódica de información actualizada de seguimiento y monitoreo del Programa a la supervisión del convenio.
17. Realizar seguimiento y verificación a la calidad de los productos, servicios e información generada por el Programa y su consistencia con los documentos físicos que lo soportan.
18. Presentar informes de avance de la implementación del Programa en el formato de seguimiento y reporte de indicadores de gestión definido por **PROSPERIDAD SOCIAL**. Este reporte deberá estar alineado a lo establecido con el plan operativo, cadena de valor y producto y servicio conforme definido por el Programa.
19. Realizar el reporte oportuno a **PROSPERIDAD SOCIAL** de vinculación, beneficios, atención y novedades por hogar y comunidad participante del Programa IRACA® a través de las herramientas o mecanismos establecidos por **PROSPERIDAD SOCIAL**. Los plazos y procesos de reporte de esta información estarán de acuerdo con lo establecido por la supervisión del convenio en el marco del desarrollo del plan operativo.
20. Elaborar y presentar para aprobación informes técnicos mensuales para ser entregados los primeros 7 (siete) días calendario de cada mes siguiente del periodo reportado, y que den cuenta del avance físico del cumplimiento de las obligaciones del convenio.
21. Presentar ante **PROSPERIDAD SOCIAL** un informe final que recoja lecciones aprendidas, oportunidades de mejora, modelos de gestión sugeridos y que dé cuenta del cumplimiento de todas las obligaciones pactadas.
22. Diseñar e implementar un esquema de seguimiento de acuerdo con los lineamientos de **PROSPERIDAD SOCIAL**, que permita verificar la sostenibilidad del 100% de los proyectos que se implementaron durante la intervención del programa y entregar un informe con los resultados obtenidos de dicho seguimiento.

CUARTA.- VALOR DEL CONVENIO: (Tener en cuenta la información que aplique a la zona a la cual se va a postular)

El valor de los convenios será el monto que resulte de sumar el valor de los aportes entregados por **PROSPERIDAD SOCIAL** más el valor que proponga la ESAL para su ejecución a título de contrapartida, de acuerdo con el siguiente detalle:

ZONA I

El valor para la atención de hasta 4.680 hogares es de **CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN PESOS MCTE ($45.950.096.431)**, discriminados de la siguiente forma:

- **PROSPERIDAD SOCIAL** aportará en efectivo la suma de **TREINTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DOS PESOS MCTE ($32.165.067.502),** distribuidos de la siguiente forma:

a) **ONCE MIL SEISCIENTOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($11.602.407.699)**, con cargo al CDP No. 14019, del 14 de marzo de 2019 del rubro C-4101-1500-5-0, AMPARAR VIGENCIA FUTURUA PARA LA IMPLEMENTACION DE LA NUEVA FASE DEL PROGRAMA IRACA®, expedido por la Subdirección Financiera de **PROSPERIDAD SOCIAL**.
b) **VEINTE MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS MCTE ($20.562.659.803)**, con cargo al cupo de vigencias futuras ordinarias aprobadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, según oficio con radicado 2-2019-014974 del 4 de mayo de 2019.

- **Por el aporte de la ESAL**. La ESAL aportará como contrapartida la suma que haya ofrecido en su propuesta, la cual no podrá ser inferior a lo detallado en el presupuesto estimado, esto es el 30%, es decir, **TRECE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE PESOS MCTE ($13.785.028.929)** en efectivo, en concordancia con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017.

ZONA II

El valor para la atención de hasta 4680 hogares es de **CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS MCTE ($45.551.995.604),** discriminados de la siguiente forma:

PROSPERIDAD SOCIAL aportará en efectivo la suma de **TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTITRES PESOS MCTE ($31.886.396.923),** distribuidos de la siguiente forma:

a) **ONCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS DIESISEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE PESOS MCTE ($11.282.216.827)**, con cargo al CDP No. 14019, del 14 de marzo de 2019 del rubro C-4101-1500-5-0, AMPARAR VIGENCIA FUTURUA PARA LA IMPLEMENTACION DE LA NUEVA FASE DEL PROGRAMA IRACA®, expedido por la Subdirección Financiera de **PROSPERIDAD SOCIAL**.

b) **VEINTE MIL SEISCIENTOS CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA MIL NOVENTA Y SEIS PESOS MCTE ($20.604.180.096)**, con cargo al cupo de vigencias futuras ordinarias aprobadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, según oficio con radicado 2-2019-014974 del 4 de mayo de 2019.

- **Por el aporte de la ESAL**. La ESAL aportará como contrapartida la suma que haya ofrecido en su propuesta, la cual no podrá ser inferior a lo detallado en el presupuesto estimado, esto es el 30%, es decir, **TRECE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS MCTE ($13.665.598.681)** en efectivo, en concordancia con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017.

ZONA III

El valor para la atención de hasta 3940 hogares es de **TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TRECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS MCTE ($38.355.864.296),** discriminados de la siguiente forma:

- **PROSPERIDAD SOCIAL** aportará en efectivo la suma de **VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CINCO MIL SIETE PESOS MCTE ($26.849.105.007),** distribuidos de la siguiente forma:

a) **NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS MCTE ($9.549.558.914),** con cargo al CDP No. 14019, del 14 de marzo de 2019 del rubro C-4101-1500-5-0, AMPARAR VIGENCIA FUTURUA PARA LA IMPLEMENTACION DE LA NUEVA FASE DEL PROGRAMA IRACA®, expedido por la Subdirección Financiera de **PROSPERIDAD SOCIAL**.

b) **DIESISIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y TRES PESOS MCTE ($17.299.546.093),** con cargo al cupo de vigencias futuras ordinarias aprobadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, según oficio con radicado 2-2019-014974 del 4 de mayo de 2019.

- **Por el aporte de la ESAL**. La ESAL aportará como contrapartida la suma que haya ofrecido en su propuesta, la cual no podrá ser inferior a lo detallado en el presupuesto estimado, esto es el 30%, es decir, **ONCE MIL QUINIENTOS SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($11.506.759.289)** en efectivo, en concordancia con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017.

- ✓ **Prealistamiento Operativo:** Personal adicional que fortalezca la capacidad de respuesta a las necesidades específicas del programa, y que mejoren las condiciones de eficiencia, minimizando los riesgos en la ejecución del convenio. Así mismo, abarcará aspectos relacionados con la disponibilidad de oficina o espacios para los puestos de trabajo, dotación, papelería y demás elementos relacionados con la labor diaria administrativa.
- ✓ **Acompañamiento técnico y social:** se entiende por esto, el conjunto de actividades que permitan fortalecer las acciones de acompañamiento en el componente de proyecto productivo comunitario. A través de la experiencia y buenas prácticas de la ESAL, se busca implementar estrategias de comercialización, realización de trueques, ruedas de negocios, mercados campesinos.
- ✓ **Inversión Directa:** se entiende por esto, el conjunto de actividades que permiten fortalecer los proyectos implementados en el componente de fortalecimiento social y comunitario, seguridad alimentaria y los del componente de financiamiento complementario (ya sea la compra de elementos o insumos, así como los costos asociados a la entrega de éstos), las cuales permitan fortalecer su sostenibilidad.
- ✓ **Vinculación de hogares adicionales:** se entiende por esto la vinculación de 600 (seiscientos) hogares en cada zona, adicionales a los definidos en la meta para las 3 zonas, la ESAL financiará la atención de estos 600 hogares (Focalizados

por PROSPERIDAD SOCIAL), garantizando el desarrollo de toda la ruta operativa y metodológica que tiene diseñada el Programa IRACA®.

Nota 1: En el caso que la ESAL ofrezca más dinero en la fase I de manifestación de interés, dicho valor será independiente y no será tenido en cuenta en la fase II como criterio de ponderación o evaluación de aportes de recursos adicionales.
Nota 2: La legalización de los recursos de contrapartida de la ESAL, debe ir acorde a la implementación de la ruta operativa del programa.
A continuación, se relacionan los rubros del presupuesto estimado para la ejecución del convenio y las actividades a desarrollar como contrapartida.

Tabla 4. Detalle de contrapartida Zona I

DETALLE CONTRAPARTIDA		
DISTRIBUCIÓN APORTE DE LA ESAL		
RUBRO/SUBRUBRO	**VALOR CONTRAPARTIDA**	**Observaciones sobre la contrapartida**
1. PREALISTAMIENTO OPERATIVO		
OFICINAS Y DOTACIÓN	5% del valor de la contrapartida	Abarca aspectos relacionados con la disponibilidad de oficina o espacios para los puestos de trabajo, dotación, papelería, apoyo logístico y demás elementos relacionados. Kit para participantes (Camiseta y Gorra de acuerdo con el manual de imagen de Prosperidad Social).
EQUIPO ZONAL Y LOCAL	5% del valor de la contrapartida	La contrapartida contempla la contratación de personal adicional que fortalezca la capacidad de respuesta a las necesidades específicas del programa y/o que mejoren las condiciones de eficiencia, eficacia, minimizando los riesgos en la ejecución del convenio, desarrollo de competencias para la atención integral, transferencia de capacidades, actualización y nivelación metodológica.
TOTAL, PREALISTAMIENTO OPERATIVO	**10% del valor de la contrapartida**	**Tener en cuenta los subrubros y observaciones contempladas anteriormente.**
2. ACOMPAÑAMIENTO TECNICO Y SOCIAL		
EVENTOS IRACA	10% del valor de la contrapartida	La contrapartida contempla actividades de: 1. Realización de eventos de intercambio Trueques en los municipios focalizados para el programa. 2. Realización de mercados campesinos para comercialización de productos de los hogares participantes 3. Realización de ruedas de negocios
ACOMPAÑAMIENTO PROYECTO PRODUCTIVO	35% del valor de la contrapartida	La contrapartida contempla actividades de: 1. Formulación e implementación de estrategias de comercialización de productos de los hogares atendidos, 2. Formulación e implementación de estrategias para la creación o fortalecimiento de encadenamientos productivos de productos de los hogares atendidos, 3. Ruedas de negocios y participación de los hogares en vitrinas comerciales. 4. Participación de hogares en giras (intercambio de experiencias, seminarios, congresos entre otros). 5. Entrega de activos productivos a los hogares participantes, 6. Producción de materiales de marketing de las organizaciones productivas. Difusión de estos materiales a través de medios comunicación masivos. 7. Extensión agropecuaria en postcosecha.
TOTAL, ACOMPAÑAMIENTO TECNICO Y SOCIAL	**45% del valor de la contrapartida**	**Tener en cuenta los subrubros y observaciones contempladas anteriormente.**
3. INVERSION DIRECTA		
FORTALECIMIENTO SOCIAL Y COMUNITARIO	10% del valor de la contrapartida	La contrapartida contempla actividades de: 1. Implementación de iniciativas comunitarias 2. Formación para las organizaciones comunitarias 3. Fortalecimiento de habilidades sociales para las comunidades
FINANCIAMIENTO COMPLEMENTARIO	5% del valor de la contrapartida	La contrapartida contempla actividades de: 1. Financiación de actividades complementarias a los proyectos productivos desarrollados por las comunidades 2. Financiamiento de actividades complementarias a los proyectos de seguridad alimentaria desarrollados por las comunidades

DETALLE CONTRAPARTIDA		
DISTRIBUCIÓN APORTE DE LA ESAL		
RUBRO/SUBRUBRO	**VALOR CONTRAPARTIDA**	**Observaciones sobre la contrapartida**
TOTAL, INVERSION DIRECTA	**15% del valor de la contrapartida**	**Tener en cuenta los subrubros y observaciones contempladas anteriormente.**
4. VINCULACION DE HOGARES ADICIONALES		
ATENCION HOGARES ADICIONALES	**30% del valor de la contrapartida**	La contrapartida contempla actividades de: 1. Vinculación de 600 hogares adicionales a los focalizados por Prosperidad Social, de los cuales 300 están focalizados en el Departamento de Guainía, los otros 600 serán focalizados por Prosperidad Social en el marco del Comité Técnico Nacional.
TOTAL, VINCULACIÓN DE HOGARES	**30% del valor de la contrapartida**	**Tener en cuenta los subrubros y observaciones contempladas anteriormente.**
TOTAL, RECURSOS CONTRAPARTIDA	**$13.785.028.929**	**De los cuales el 100% es en efectivo.**

Tabla 5. Detalle de contrapartida Zona II

DETALLE CONTRAPARTIDA		
DISTRIBUCIÓN APORTE DE LA ESAL		
RUBRO/SUBRUBRO	**VALOR CONTRAPARTIDA**	**Observaciones sobre la contrapartida**
1. PREALISTAMIENTO OPERATIVO		
OFICINAS Y DOTACIÓN	5% del valor de la contrapartida	Abarca aspectos relacionados con la disponibilidad de oficina o espacios para los puestos de trabajo, dotación, papelería, apoyo logístico y demás elementos relacionados. Kit para participantes (Camiseta y Gorra de acuerdo con el manual de imagen de Prosperidad Social).
EQUIPO ZONAL Y LOCAL	5% del valor de la contrapartida	La contrapartida contempla la contratación de personal adicional que fortalezca la capacidad de respuesta a las necesidades específicas del programa y/o que mejoren las condiciones de eficiencia, eficacia, minimizando los riesgos en la ejecución del convenio, desarrollo de competencias para la atención integral, transferencia de capacidades, actualización y nivelación metodológica.
TOTAL, PREALISTAMIENTO OPERATIVO	**10% del valor de la contrapartida**	**Tener en cuenta los subrubros y observaciones contempladas anteriormente.**
2. ACOMPAÑAMIENTO TECNICO Y SOCIAL		
EVENTOS IRACA	10% del valor de la contrapartida	La contrapartida contempla actividades de: 1. Realización de eventos de intercambio Trueques en los municipios focalizados para el programa. 2. Realización de mercados campesinos para comercialización de productos de los hogares participantes. 3. Realización de ruedas de negocios.

DETALLE CONTRAPARTIDA		
DISTRIBUCIÓN APORTE DE LA ESAL		
RUBRO/SUBRUBRO	**VALOR CONTRAPARTIDA**	**Observaciones sobre la contrapartida**
ACOMPAÑAMIENTO PROYECTO PRODUCTIVO	35% del valor de la contrapartida	La contrapartida contempla actividades de: 1. Formulación e implementación de estrategias de comercialización de productos de los hogares atendidos, 2. Formulación e implementación de estrategias para la creación o fortalecimiento de encadenamientos productivos de productos de los hogares atendidos, 3. Ruedas de negocios y participación de los hogares en vitrinas comerciales. 4. Participación de hogares en giras (intercambio de experiencias, seminarios, congresos entre otros). 5. Entrega de activos productivos a los hogares participantes, 6. Producción de materiales de marketing de las organizaciones productivas. Difusión de estos materiales a través de medios comunicación masivos. 7. Extensión agropecuaria en postcosecha.
TOTAL, ACOMPAÑAMIENTO TECNICO Y SOCIAL	**45% del valor de la contrapartida**	**Tener en cuenta los subrubros y observaciones contempladas anteriormente.**
3. INVERSION DIRECTA		
FORTALECIMIENTO SOCIAL Y COMUNITARIO	10% del valor de la contrapartida	La contrapartida contempla actividades de: 1. Implementación de iniciativas comunitarias. 2. Formación para las organizaciones comunitarias. 3. Fortalecimiento de habilidades sociales para las comunidades.
FINANCIAMIENTO COMPLEMENTARIO	5% del valor de la contrapartida	La contrapartida contempla actividades de: 1. Financiación de actividades complementarias a los proyectos productivos desarrollados por las comunidades. 2. Financiamiento de actividades complementarias a los proyectos de seguridad alimentaria desarrollados por las comunidades.
TOTAL, INVERSION DIRECTA	**15% del valor de la contrapartida**	**Tener en cuenta los subrubros y observaciones contempladas anteriormente.**
4. VINCULACION DE HOGARES ADICIONALES		
ATENCION HOGARES ADICIONALES	**30% del valor de la contrapartida**	La contrapartida contempla actividades de: 1. Vinculación de 600 hogares adicionales a los focalizados por Prosperidad Social, los cuales serán focalizados por Prosperidad Social en el marco del Comité Técnico Nacional.
TOTAL, VINCULACIÓN DE HOGARES	**30% del valor de la contrapartida**	**Tener en cuenta los subrubros y observaciones contempladas anteriormente.**
TOTAL, RECURSOS CONTRAPARTIDA	**$13.665.598.681**	**De los cuales el 100% es en efectivo.**

Tabla 6. Detalle de contrapartida Zona III

DETALLE CONTRAPARTIDA		
DISTRIBUCIÓN APORTE DE LA ESAL		
RUBRO/SUBRUBRO	**VALOR CONTRAPARTIDA**	**Observaciones sobre la contrapartida**
1. PREALISTAMIENTO OPERATIVO		

DETALLE CONTRAPARTIDA		
DISTRIBUCIÓN APORTE DE LA ESAL		
RUBRO/SUBRUBRO	**VALOR CONTRAPARTIDA**	**Observaciones sobre la contrapartida**
OFICINAS Y DOTACIÓN	5% del valor de la contrapartida	Abarca aspectos relacionados con la disponibilidad de oficina o espacios para los puestos de trabajo, dotación, papelería, apoyo logístico y demás elementos relacionados. Kit para participantes (Camiseta y Gorra de acuerdo con el manual de imagen de Prosperidad Social).
EQUIPO ZONAL Y LOCAL	5% del valor de la contrapartida	La contrapartida contempla la contratación de personal adicional que fortalezca la capacidad de respuesta a las necesidades específicas del programa y/o que mejoren las condiciones de eficiencia, eficacia, minimizando los riesgos en la ejecución del convenio, desarrollo de competencias para la atención integral, transferencia de capacidades, actualización y nivelación metodológica.
TOTAL, PREALISTAMIENTO OPERATIVO	**10% del valor de la contrapartida**	**Tener en cuenta los subrubros y observaciones contempladas anteriormente.**
2. ACOMPAÑAMIENTO TECNICO Y SOCIAL		
EVENTOS IRACA	9% del valor de la contrapartida	La contrapartida contempla actividades de: 1. Realización de eventos de intercambio Trueques en los municipios focalizados para el programa. 2. Realización de mercados campesinos para comercialización de productos de los hogares participantes. 3. Realización de ruedas de negocios.
ACOMPAÑAMIENTO PROYECTO PRODUCTIVO	30% del valor de la contrapartida	La contrapartida contempla actividades de: 1. Formulación e implementación de estrategias de comercialización de productos de los hogares atendidos, 2. Formulación e implementación de estrategias para la creación o fortalecimiento de encadenamientos productivos de productos de los hogares atendidos, 3. Ruedas de negocios y participación de los hogares en vitrinas comerciales. 4. Participación de hogares en giras (intercambio de experiencias, seminarios, congresos entre otros). 5. Entrega de activos productivos a los hogares participantes, 6. Producción de materiales de marketing de las organizaciones productivas. Difusión de estos materiales a través de medios comunicación masivos. 7. Extensión agropecuaria en postcosecha.
TOTAL, ACOMPAÑAMIENTO TECNICO Y SOCIAL	**39% del valor de la contrapartida**	**Tener en cuenta los subrubros y observaciones contempladas anteriormente.**
3. INVERSION DIRECTA		
FORTALECIMIENTO SOCIAL Y COMUNITARIO	10% del valor de la contrapartida	La contrapartida contempla actividades de: 1. Implementación de iniciativas comunitarias. 2. Formación para las organizaciones comunitarias. 3. Fortalecimiento de habilidades sociales para las comunidades.
FINANCIAMIENTO COMPLEMENTARIO	5% del valor de la contrapartida	La contrapartida contempla actividades de: 1. Financiación de actividades complementarias a los proyectos productivos desarrollados por las comunidades. 2. Financiamiento de actividades complementarias a los proyectos de seguridad alimentaria desarrollados por las comunidades.
TOTAL, INVERSION DIRECTA	**15% del valor de la contrapartida**	**Tener en cuenta los subrubros y observaciones contempladas anteriormente.**
4. VINCULACION DE HOGARES ADICIONALES		
ATENCION HOGARES ADICIONALES	**36% del valor de la contrapartida**	La contrapartida contempla actividades de: 1. Vinculación de 600 hogares adicionales a los focalizados por Prosperidad Social, los cuales serán focalizados por Prosperidad Social en el marco del Comité Técnico Nacional.
TOTAL, VINCULACIÓN DE HOGARES	**36% del valor de la contrapartida**	**Tener en cuenta los subrubros y observaciones contempladas anteriormente.**
TOTAL, RECURSOS CONTRAPARTIDA	**$11.506.759.289**	**De los cuales el 100% es en efectivo.**

CUARTA.- FORMA DE LOS DESEMBOLSOS:

2. FORMA DE LOS DESEMBOLSOS

ZONA I

El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – **PROSPERIDAD SOCIAL**, desembolsará el valor de sus aportes de la siguiente forma:

1) Un primer desembolso por el veinte por valor de SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES TRECE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE **($6.433.013.500)** equivalente al 20% del aporte de **PROSPERIDAD SOCIAL** asignado para la vigencia fiscal 2019, será desembolsado con cargo al CDP No. 14019 del 14 de marzo de 2019 del rubro C-4101-1500-5-0, AMPARAR VIGENCIA FUTURA PARA LA IMPLEMENTACION DE LA NUEVA FASE DEL PROGRAMA IRACA®, previa presentación y aprobación por parte de la supervisión del convenio, de los siguientes productos:

A. Presentación de un informe técnico que incluya el avance de cada una de las siguientes actividades con sus respectivos soportes:
 i. Plan Operativo Anual-POA detallado del programa IRACA®, que incluya actividades técnicas, administrativas y financieras, con el cronograma e indicadores de gestión y de resultado de todas las actividades, teniendo en cuenta las recomendaciones de **PROSPERIDAD SOCIAL.** Así mismo, deberá contener la programación de cargue al sistema de información suministrado por **PROSPERIDAD SOCIAL,** y las etapas de la ruta operativa.
 ii. Presupuesto detallado por rubros y subrubros, según la estructura de costos establecida en la invitación, tanto de los recursos de Prosperidad Social como los recursos aportados en contrapartida, incluyendo una proyección de gasto. La estructura contable del convenio durante y al finalizar la ejecución financiera deberá permitir hacer seguimiento regionalizado (por municipio), por etapas y procesos descritos en la Guía Operativa del Programa.
 iii. Propuesta de la estructura organizacional para la ejecución del Programa, con las respectivas hojas de vida del Equipo Nacional, y propuesta de convocatoria del equipo territorial (Zonal y Local). La propuesta de la estructura debe tener en cuenta los perfiles mínimos descritos en el Anexo Técnico.
 iv. Propuesta del esquema de seguimiento y monitoreo del Programa, que incluya indicadores de seguimiento y el plan de reuniones periódicas con los equipos técnicos territoriales.
 v. Propuesta para la realización de las jornadas de transferencia metodológica al equipo técnico local, que contenga la estrategia de actualización y nivelación metodológica del personal.
 vi. Propuesta de diseño del material de identificación al equipo territorial contratado, según lineamientos dados por **PROSPERIDAD SOCIAL**.

B. Participación en el Comité Técnico de Seguimiento.

C. Participación de la Jornada de transferencia metodológica realizada al equipo nacional desarrollada por Prosperidad Social.

D. Entrega del protocolo de seguridad para la implementación del Programa.

E. Estrategia del plan de adquisiciones y logística de entrega de bienes y servicios, en el marco de cada uno de los componentes del programa a lo largo de los territorios focalizados.

F. Propuesta de ubicación específica y costo estimado de arrendamiento de la oficina zonal y oficinas locales que servirán para la atención del programa.

G. Documento descriptivo de la estrategia de comunicación de acuerdo con los lineamientos de Prosperidad Social.

Nota: El nivel de avance requerido en la legalización financiera para la autorización de los desembolsos estará sujeto a lo definido por parte del Comité técnico Nacional previo a la solicitud.

2) Un segundo desembolso por NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS MCTE **($9.649.520.251)** equivalente al (30%) del aporte de **PROSPERIDAD SOCIAL**, de los cuales el 53,571515% de dicho 30% serán asignados de la vigencia 2019, será desembolsado con cargo al CDP No. 14019, del 14 de marzo de 2019 del rubro C-4101-1500-5-0, AMPARAR VIGENCIA FUTURA PARA LA IMPLEMENTACION DE LA NUEVA FASE DEL PROGRAMA IRACA®, y el 46,428485% de dicho 30% de la vigencia 2020, con cargo al cupo de vigencias futuras ordinarias aprobadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, según oficio con radicado 2-2019-014974 del 4 de mayo de 2019, previa presentación y aprobación por parte de la supervisión del convenio, de los siguientes productos:

A. Presentación de un informe técnico que incluya el avance de cada una de las siguientes actividades con sus respectivos soportes, de acuerdo con lo establecido en el POA:

i. Reporte de las actividades técnicas, administrativas y financieras, con los respectivos soportes.
ii. Reporte del esquema de seguimiento y monitoreo del Programa, aprobado por **PROSPERIDAD SOCIAL**.
iii. Reporte de las reuniones de equipo técnico zonal y local; realizadas durante el periodo, con sus respectivos soportes.
iv. Participación en el Comités Técnicos Regionales y de Seguimiento, desarrollados durante el periodo, con sus respectivos soportes, de acuerdo con lo establecido en el plan operativo.
v. Proceso de selección y contratación del 100% del equipo técnico zonal y local, incluyendo los respectivos soportes (hojas de vida) y entrega de base de datos.
vi. Jornada de transferencia metodológica realizada al equipo local contratado, que tenga en cuenta la entrega de memorias con los contenidos metodológicos, operativos y de implementación de todos los componentes del programa y el protocolo de seguridad; con sus respectivos soportes.
vii. Entrega del material de identificación al equipo zonal y local contratado, según lineamientos dados por **PROSPERIDAD SOCIAL.**
viii. Entrega del 100% de las actas de Socialización y Concertación con autoridades étnicas.
ix. Entrega del 80% de las actas de Socialización comunitaria.
x. Identificación, selección y formación del 100% de Enlaces Étnicos.
xi. Registro del 80% de los hogares Vinculados y Caracterizados, de acuerdo con la metodología e instrumento definido por **PROSPERIDAD SOCIAL,** y cargado en el sistema de información de la Dirección de Inclusión Productiva.
xii. Aplicación y tabulación del Índice de Capacidades Organizacionales Étnicas (ICOE) de entrada, y Visiones de Desarrollo, en el 20% de los territorios colectivos priorizados, según lineamientos dados por **PROSPERIDAD SOCIAL**.
xiii. Informe de avance de las actividades realizadas en el marco de la estrategia de comunicaciones.

B. Matriz de seguimiento y monitoreo, con el reporte de indicadores de gestión en el formato aprobado por **PROSPERIDAD SOCIAL.**

C. Informe de avance de ejecución financiera.

D. Cumplimiento de las obligaciones financieras en las fechas pactadas y el cargue de la información a la plataforma del sistema de información de la Dirección de Inclusión Productiva.

Nota 1: **PROSPERIDAD SOCIAL** no selecciona el Recurso Humano, solo verifica y viabiliza que el perfil y la experiencia estén acordes con el anexo técnico.
Nota 2: El personal Local que va a ser contratado debe ser del municipio en el que se está desarrollando el convenio. En caso de que en los municipios en los que se va a desarrollar el programa no se encuentren los profesionales y/o técnicos requeridos (lo cual deberá estar soportado), LA ESAL deberá solicitar autorización a **PROSPERIDAD SOCIAL** a través de comité técnico, para contratar personal de otros municipios del país.
Nota 3: El nivel de avance requerido en la legalización financiera para la autorización de los desembolsos estará sujeto a lo definido por parte del Comité técnico Nacional previo a la solicitud.

3) Un tercer desembolso por OCHO MIL CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS MCTE **($8.041.266.876)** equivalente al (25%) del aporte de **PROSPERIDAD SOCIAL**, con cargo al cupo de vigencias futuras ordinarias aprobadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, según oficio con radicado 2-2019-014974 del 4 de mayo de 2019, previa presentación y aprobación por parte de la supervisión del convenio, de los siguientes productos:

A. Presentación de un informe técnico que incluya el avance de cada una de las siguientes actividades con sus respectivos soportes, de acuerdo con lo establecido en al POA:

i. Reporte de las actividades técnicas, administrativas y financieras, con los respectivos soportes.
ii. Reporte del esquema de seguimiento y monitoreo del Programa, aprobado por **PROSPERIDAD SOCIAL.**
iii. Reporte de las reuniones de equipo técnico zonal y local; realizadas durante el periodo, con sus respectivos soportes.
iv. Implementación de la estrategia de actualización y nivelación metodológica del personal que ingresó al programa durante el periodo.
v. Entrega del 100% de las actas de Socialización y Vinculación Comunitaria.

vi. Participación en el Comité Técnico Nacional y Regional, desarrollados durante el periodo, con sus respectivos soportes, de acuerdo con lo establecido en el plan operativo.
vii. Reporte de la gestión y articulación institucional, desarrollada durante el periodo.
viii. Realización de los encuentros y visitas de los componentes del programa en el periodo, según el Plan Operativo.
ix. Registro del 100% de los hogares Vinculados y Caracterizados, de acuerdo con la metodología e instrumento definido por **PROSPERIDAD SOCIAL,** y cargado en el sistema de información de la Dirección de Inclusión Productiva.
x. Aplicación y tabulación del Índice de Capacidades Organizacionales Étnicas (ICOE) de entrada, y Visiones de Desarrollo, del 100% de los territorios colectivos priorizados, según lineamientos dados por **PROSPERIDAD SOCIAL**.
xi. Elaboración del 100% de los Diagnósticos Comunitarios por cada Resguardo Indígena y Consejo Comunitario, según lineamientos dados por **PROSPERIDAD SOCIAL**.
xii. Garantizar la creación y formación del 100% de los comités de control social, anexando los respectivos soportes que demuestren su cumplimiento.
xiii. Realización y entrega de soportes a **PROSPERIDAD SOCIAL** de la segunda transferencia metodológica del programa a los equipos regionales.
xiv. Gestionar la formulación y la Asignación de Recursos del 50% de los proyectos de todos los componentes del programa, según los lineamientos dados por **PROSPERIDAD SOCIAL**.
xv. Hacer entrega del 40% de las Actas de Socialización de los proyectos de todos los componentes del programa, según los lineamientos dados por **PROSPERIDAD SOCIAL**.
xvi. Avance en la Implementación de la estrategia de comunicaciones, aprobada desde **PROSPERIDAD SOCIAL**, que dé cuenta del Mapa de públicos de interés, mapa de medios locales y medios propios, mapa de mensajes a comunicar por público, mapa de riesgos comunicativos, parrilla de contenidos donde se detallen y desplieguen los contenidos periódicos de medios propios, regionales y nacionales, realización del taller de periodismo en las regiones, bases de datos de influenciadores digitales y directorio de contactos estratégicos para el desarrollo del programa.

B. Matriz de seguimiento y monitoreo, con el reporte de indicadores de gestión en el formato aprobado por **PROSPERIDAD SOCIAL**.

C. Base de datos actualizada, del personal zonal y local contratado y destinado al programa IRACA®, de acuerdo con los lineamientos entregados por **PROSPERIDAD SOCIAL**.

D. Informe de avance de ejecución financiera.

E. Cumplimiento de las obligaciones financieras en las fechas pactadas y el cargue de la información a la plataforma del sistema de información de la Dirección de Inclusión Productiva.

Nota: El nivel de avance requerido en la legalización financiera para la autorización de los desembolsos estará sujeto a lo definido por parte del Comité técnico Nacional previo a la solicitud del mismo.
4) Un cuarto desembolso por CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS MCTE **($4.824.760.125)** equivalente al (15%) del aporte de **PROSPERIDAD SOCIAL**, con cargo al cupo de vigencias futuras ordinarias aprobadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, según oficio con radicado 2-2019-014974 del 4 de mayo de 2019, previa presentación y aprobación por parte de la supervisión del convenio, de los siguientes productos:

A. Presentación de un informe técnico que incluya el avance de cada una de las siguientes actividades con sus respectivos soportes, de acuerdo con lo establecido en al POA:

i. Reporte de las actividades técnicas, administrativas y financieras, con los respectivos soportes.
ii. Reporte del esquema de seguimiento y monitoreo del Programa, aprobado por **PROSPERIDAD SOCIAL.**
iii. Reporte de las reuniones de equipo técnico zonal y local; realizadas durante el periodo, con sus respectivos soportes.
iv. Participación en el Comité Técnico Nacional y Regional, desarrollados durante el periodo, con sus respectivos soportes, de acuerdo con lo establecido en el plan operativo.
v. Reporte de la gestión y articulación institucional, desarrollada durante el periodo.
vi. Realización de los encuentros y visitas de los componentes del programa en el periodo, según el Plan Operativo.

vii. Informe de resultados y entrega de soportes a **PROSPERIDAD SOCIAL**, de los eventos IRACA® (Trueque) realizados en el periodo. Uno por cada municipio.
viii. Hacer entrega del 100% de las Actas de Socialización de los proyectos de todos los componentes del Programa, según los lineamientos dados por **PROSPERIDAD SOCIAL**.
ix. Reporte de la implementación del 100% de actividades de los proyectos del componente de Fortalecimiento Social y Comunitario, recibido a satisfacción por parte de **PROSPERIDAD SOCIAL**.
x. Reporte de la implementación del 70% de actividades de los proyectos de los componentes de Seguridad Alimentaria y Proyectos Productivos Comunitarios y Financiamiento Complementario, recibido a satisfacción por parte de **PROSPERIDAD SOCIAL**.
xi. Gestionar la aprobación del 100% de los recursos asignados a Financiamiento Complementario, de acuerdo con los lineamientos dados por **PROSPERIDAD SOCIAL**.
xii. Entrega del Plan de Gestión Comunitaria según los lineamientos dados por **PROSPERIDAD SOCIAL**.
xiii. Avance de la implementación de la estrategia de comunicaciones, aprobada desde **PROSPERIDAD SOCIAL**, que dé cuenta del Mapa de públicos de interés, mapa de medios locales y medios propios, mapa de mensajes a comunicar por público, mapa de riesgos comunicativos, parrilla de contenidos donde se detallen y desplieguen los contenidos periódicos de medios propios, regionales y nacionales, realización del taller de periodismo en las regiones, bases de datos de influenciadores digitales y directorio de contactos estratégicos para el desarrollo del Programa.

B. Matriz de seguimiento y monitoreo, con el reporte de indicadores de gestión en el formato aprobado por **PROSPERIDAD SOCIAL**.

C. Informe de avance de ejecución financiera.

D. Cumplimiento de las obligaciones financieras en las fechas pactadas y el cargue de la información a la plataforma del sistema de información de la Dirección de Inclusión Productiva.

Nota: El nivel de avance requerido en la legalización financiera para la autorización de los desembolsos estará sujeto a lo definido por parte del Comité técnico Nacional previo a la solicitud.
5) Un quinto desembolso por TRES MIL DOSCIENTOS DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE **($3.216.506.750)** equivalente al (10%) del aporte de **PROSPERIDAD SOCIAL**, con cargo al cupo de vigencias futuras ordinarias aprobadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, según oficio con radicado 2-2019-014974 del 4 de mayo de 2019, previa presentación y aprobación por parte de la supervisión del convenio de los siguientes productos:

A. Presentación de un informe técnico que incluya el avance de cada una de las siguientes actividades con sus respectivos soportes, de acuerdo con lo establecido en al POA:

i. Reporte de las actividades técnicas, administrativas y financieras, con los respectivos soportes.
ii. Reporte del esquema de seguimiento y monitoreo del Programa, aprobado por **PROSPERIDAD SOCIAL.**
iii. Reporte de las reuniones de equipo técnico zonal y local; realizadas durante el periodo, con sus respectivos soportes.
iv. Participación en el Comité Técnico Nacional y Regional, desarrollados durante el periodo, con sus respectivos soportes, de acuerdo con lo establecido en el plan operativo.
v. Reporte de la gestión y articulación institucional, desarrollada durante el periodo.
vi. Realización de los encuentros y visitas de los componentes del programa en el periodo, según el Plan Operativo.
vii. Informe de resultados y entrega de soportes a **PROSPERIDAD SOCIAL**, del 100% de eventos IRACA® (Trueque).
viii. Reporte de la implementación de la estrategia de comunicaciones, aprobada desde **PROSPERIDAD SOCIAL**, que dé cuenta del Mapa de públicos de interés, mapa de medios locales y medios propios, mapa de mensajes a comunicar por público, mapa de riesgos comunicativos, parrilla de contenidos donde se detallen y desplieguen los contenidos periódicos de medios propios, regionales y nacionales, realización del taller de periodismo en las regiones, bases de datos de influenciadores digitales y directorio de contactos estratégicos para el desarrollo del programa.
ix. Llevar a cabo la realización, tabulación y análisis de la Encuesta de Satisfacción y Evaluación Participativa, siguiendo los lineamientos de **PROSPERIDAD SOCIAL**.
x. Entrega de la Caracterización de Salida del 100% de Hogares vinculados de acuerdo con la metodología e instrumento definido por **PROSPERIDAD SOCIAL**, cargado en el sistema de información de la Dirección de Inclusión Productiva que permita medir el impacto de la intervención.
xi. Aplicación, tabulación y análisis del Índice de Capacidades Organizacionales Étnicas (ICOE) de salida, al 100% de los territorios colectivos priorizados, según lineamientos dados por **PROSPERIDAD SOCIAL**.
xii. Entrega de la información de la Geodatabase cuya estructura debe ser definida previamente por **PROSPERIDAD SOCIAL**.

B. Presentación de un informe final que incluya un análisis de los resultados e impacto alcanzado de cada una de las actividades realizadas, con sus respectivos soportes, así:
 i. Resultados del esquema de seguimiento y monitoreo del programa, aprobado por **PROSPERIDAD SOCIAL**, éste contiene el consolidado con el análisis de los resultados del esquema de seguimiento y monitoreo, el registro de las lecciones aprendidas debidamente sustentadas y las recomendaciones para futuras intervenciones, así como el seguimiento a la sostenibilidad de los proyectos implementados.
 ii. Resultados de la gestión y articulación institucional, desarrolladas durante el CONVENIO.
 iii. Resultados en el componente de fortalecimiento social y comunitario conforme el plan operativo del CONVENIO y otras indicaciones recibidas desde **PROSPERIDAD SOCIAL.**
 iv. Resultados de las actividades adelantadas en el marco de los proyectos de Seguridad Alimentaria y otras indicaciones recibidas desde **PROSPERIDAD SOCIAL.**
 v. Resultados de las actividades adelantadas en el marco de los Proyectos Productivos Comunitarios y Financiamiento Complementario y otras indicaciones recibidas desde **PROSPERIDAD SOCIAL.**
 vi. Resultados de la estrategia de comunicaciones, aprobada desde **PROSPERIDAD SOCIAL**.

C. Matriz final de seguimiento y monitoreo, con el reporte de indicadores de gestión en el formato aprobado por **PROSPERIDAD SOCIAL.**

D. Cumplimiento de las obligaciones financieras en las fechas pactadas y el cargue de la información a la plataforma del sistema de información de la Dirección de Inclusión Productiva.

E. Entrega de informe final a las Direcciones Regionales de **PROSPERIDAD SOCIAL** por departamento, teniendo en cuenta los aspectos descritos en el literal B del presente desembolso.

Nota: El nivel de avance requerido en la legalización financiera para la autorización de los desembolsos estará sujeto a lo definido por parte del Comité técnico Nacional previo a la solicitud.

ZONA II
El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – **PROSPERIDAD SOCIAL**, desembolsará el valor de sus aportes de la siguiente forma:

1) Un primer desembolso por SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS MCTE **($6.377.279.385)** por ciento (20%) del aporte de **PROSPERIDAD SOCIAL** asignado para la vigencia fiscal 2019, será desembolsado con cargo al CDP No. 14019, del 14 de marzo de 2019 del rubro C-4101-1500-5-0, AMPARAR VIGENCIA FUTURA PARA LA IMPLEMENTACION DE LA NUEVA FASE DEL PROGRAMA IRACA®, previa presentación y aprobación por parte de la supervisión del convenio, de los siguientes productos:

A. Presentación de un informe técnico que incluya el avance de cada una de las siguientes actividades con sus respectivos soportes:

 i. Plan Operativo Anual-POA detallado del programa IRACA®, que incluya actividades técnicas, administrativas y financieras, con el cronograma e indicadores de gestión y de resultado de todas las actividades, teniendo en cuenta las recomendaciones de **PROSPERIDAD SOCIAL**. Así mismo, deberá contener la programación de cargue al sistema de información suministrado por **PROSPERIDAD SOCIAL**, y las etapas de la ruta operativa.
 ii. Presupuesto detallado por rubros y subrubros, según la estructura de costos establecida en la invitación, tanto de los recursos de Prosperidad Social como los recursos aportados en contrapartida, incluyendo una proyección de gasto. La estructura contable del convenio durante y al finalizar la ejecución financiera deberá permitir hacer seguimiento regionalizado (por municipio), por etapas y procesos descritos en la Guía Operativa del Programa.
 iii. Propuesta de la estructura organizacional para la ejecución del Programa, con las respectivas hojas de vida del Equipo Nacional, y propuesta de convocatoria del equipo territorial (Zonal y Local). La propuesta de la estructura debe tener en cuenta los perfiles mínimos descritos en el Anexo Técnico.
 iv. Propuesta del esquema de seguimiento y monitoreo del Programa, que incluya indicadores de seguimiento y el plan de reuniones periódicas con los equipos técnicos territoriales.
 v. Propuesta para la realización de las jornadas de transferencia metodológica al equipo técnico local, que contenga la estrategia de actualización y nivelación metodológica del personal.
 vi. Propuesta de diseño del material de identificación al equipo territorial contratado, según lineamientos dados por **PROSPERIDAD SOCIAL**.

B. Participación en el Comité Técnico de Seguimiento.

C. Participación de la Jornada de transferencia metodológica realizada al equipo nacional desarrollada por Prosperidad Social.

D. Entrega del protocolo de seguridad para la implementación del Programa.

E. Estrategia del plan de adquisiciones y logística de entrega de bienes y servicios, en el marco de cada uno de los componentes del programa a lo largo de los territorios focalizados.

F. Propuesta de ubicación específica y costo estimado de arrendamiento de la oficina zonal y oficinas locales que servirán para la atención del programa.

G. Documento descriptivo de la estrategia de comunicación de acuerdo con los lineamientos de Prosperidad Social.

Nota: El nivel de avance requerido en la legalización financiera para la autorización de los desembolsos estará sujeto a lo definido por parte del Comité técnico Nacional previo a la solicitud.
2) Un segundo desembolso por NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL SETENTA Y SIETE PESOS MCTE **($9.565.919.077)** equivalente al (30%) del aporte de **PROSPERIDAD SOCIAL**, de los cuales el 51,27513% de dicho 30% serán asignados de la vigencia 2019, será desembolsado con cargo al CDP No. 14019, del 14 de marzo de 2019 del rubro C-4101-1500-5-0, AMPARAR VIGENCIA FUTURA PARA LA IMPLEMENTACION DE LA NUEVA FASE DEL PROGRAMA IRACA®, y el 48,72487%de dicho 30% de la vigencia 2020, con cargo al cupo de vigencias futuras ordinarias aprobadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, según oficio con radicado 2-2019-014974 del 4 de mayo de 2019, previa presentación y aprobación por parte de la supervisión del convenio, de los siguientes productos:

A. Presentación de un informe técnico que incluya el avance de cada una de las siguientes actividades con sus respectivos soportes, de acuerdo con lo establecido en el POA:

i. Reporte de las actividades técnicas, administrativas y financieras, con los respectivos soportes.
ii. Reporte del esquema de seguimiento y monitoreo del Programa, aprobado por **PROSPERIDAD SOCIAL**.
iii. Reporte de las reuniones de equipo técnico zonal y local; realizadas durante el periodo, con sus respectivos soportes.
iv. Participación en el Comités Técnicos Regionales y de Seguimiento, desarrollados durante el periodo, con sus respectivos soportes, de acuerdo con lo establecido en el plan operativo.
v. Proceso de selección y contratación del 100% del equipo técnico zonal y local, incluyendo los respectivos soportes (hojas de vida) y entrega de base de datos.
vi. Jornada de transferencia metodológica realizada al equipo local contratado, que tenga en cuenta la entrega de memorias con los contenidos metodológicos, operativos y de implementación de todos los componentes del programa y el protocolo de seguridad; con sus respectivos soportes.
vii. Entrega del material de identificación al equipo zonal y local contratado, según lineamientos dados por **PROSPERIDAD SOCIAL.**
viii. Entrega del 100% de las actas de Socialización y Concertación con autoridades étnicas.
ix. Entrega del 80% de las actas de Socialización comunitaria.
x. Identificación, selección y formación del 100% de Enlaces Étnicos.
xi. Registro del 80% de los hogares Vinculados y Caracterizados, de acuerdo con la metodología e instrumento definido por **PROSPERIDAD SOCIAL,** y cargado en el sistema de información de la Dirección de Inclusión Productiva.
xii. Aplicación y tabulación del Índice de Capacidades Organizacionales Étnicas (ICOE) de entrada, y Visiones de Desarrollo, en el 20% de los territorios colectivos priorizados, según lineamientos dados por **PROSPERIDAD SOCIAL**.
xiii. Informe de avance de las actividades realizadas en el marco de la estrategia de comunicaciones.

B. Matriz de seguimiento y monitoreo, con el reporte de indicadores de gestión en el formato aprobado por **PROSPERIDAD SOCIAL.**

C. Informe de avance de ejecución financiera.

D. Cumplimiento de las obligaciones financieras en las fechas pactadas y el cargue de la información a la plataforma del sistema de información de la Dirección de Inclusión Productiva.

Nota 1: **PROSPERIDAD SOCIAL** no selecciona el Recurso Humano, solo verifica y viabiliza que el perfil y la experiencia estén acordes con el anexo técnico.

Nota 2: El personal Local que va a ser contratado debe ser del municipio en el que se está desarrollando el convenio. En caso de que en los municipios en los que se va a desarrollar el programa no se encuentren los profesionales y/o técnicos requeridos (lo cual deberá estar soportado), LA ESAL deberá solicitar autorización a **PROSPERIDAD SOCIAL** a través de comité técnico, para contratar personal de otros municipios del país.
Nota 3: El nivel de avance requerido en la legalización financiera para la autorización de los desembolsos estará sujeto a lo definido por parte del Comité técnico Nacional previo a la solicitud.

3) Un tercer desembolso por SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESOS MCTE **($7.971.599.231)** equivalente al (25%) del aporte de **PROSPERIDAD SOCIAL**, con cargo al cupo de vigencias futuras ordinarias aprobadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, según oficio con radicado 2-2019-014974 del 4 de mayo de 2019, previa presentación y aprobación por parte de la supervisión del convenio, de los siguientes productos:

A. Presentación de un informe técnico que incluya el avance de cada una de las siguientes actividades con sus respectivos soportes, de acuerdo con lo establecido en al POA:

i. Reporte de las actividades técnicas, administrativas y financieras, con los respectivos soportes.
ii. Reporte del esquema de seguimiento y monitoreo del Programa, aprobado por **PROSPERIDAD SOCIAL.**
iii. Reporte de las reuniones de equipo técnico zonal y local; realizadas durante el periodo, con sus respectivos soportes.
iv. Implementación de la estrategia de actualización y nivelación metodológica del personal que ingresó al programa durante el periodo.
v. Entrega del 100% de las actas de Socialización y Vinculación Comunitaria.
vi. Participación en el Comité Técnico Nacional y Regional, desarrollados durante el periodo, con sus respectivos soportes, de acuerdo con lo establecido en el plan operativo.
vii. Reporte de la gestión y articulación institucional, desarrollada durante el periodo.
viii. Realización de los encuentros y visitas de los componentes del programa en el periodo, según el Plan Operativo.
ix. Registro del 100% de los hogares Vinculados y Caracterizados, de acuerdo con la metodología e instrumento definido por **PROSPERIDAD SOCIAL,** y cargado en el sistema de información de la Dirección de Inclusión Productiva.
x. Aplicación y tabulación del Índice de Capacidades Organizacionales Étnicas (ICOE) de entrada, y Visiones de Desarrollo, del 100% de los territorios colectivos priorizados, según lineamientos dados por **PROSPERIDAD SOCIAL**.
xi. Elaboración del 100% de los Diagnósticos Comunitarios por cada Resguardo Indígena y Consejo Comunitario, según lineamientos dados por **PROSPERIDAD SOCIAL**.
xii. Garantizar la creación y formación del 100% de los comités de control social, anexando los respectivos soportes que demuestren su cumplimiento.
xiii. Realización y entrega de soportes a **PROSPERIDAD SOCIAL** de la segunda transferencia metodológica del programa a los equipos regionales.
xiv. Gestionar la formulación y la Asignación de Recursos del 50% de los proyectos de todos los componentes del programa, según los lineamientos dados por **PROSPERIDAD SOCIAL**.
xv. Hacer entrega del 40% de las Actas de Socialización de los proyectos de todos los componentes del programa, según los lineamientos dados por **PROSPERIDAD SOCIAL**.
xvi. Avance en la Implementación de la estrategia de comunicaciones, aprobada desde **PROSPERIDAD SOCIAL**, que dé cuenta del Mapa de públicos de interés, mapa de medios locales y medios propios, mapa de mensajes a comunicar por público, mapa de riesgos comunicativos, parrilla de contenidos donde se detallen y desplieguen los contenidos periódicos de medios propios, regionales y nacionales, realización del taller de periodismo en las regiones, bases de datos de influenciadores digitales y directorio de contactos estratégicos para el desarrollo del programa.

B. Matriz de seguimiento y monitoreo, con el reporte de indicadores de gestión en el formato aprobado por **PROSPERIDAD SOCIAL**.

C. Base de datos actualizada, del personal zonal y local contratado y destinado al programa IRACA®, de acuerdo con los lineamientos entregados por **PROSPERIDAD SOCIAL**.

D. Informe de avance de ejecución financiera.

E. Cumplimiento de las obligaciones financieras en las fechas pactadas y el cargue de la información a la plataforma del sistema de información de la Dirección de Inclusión Productiva.

Nota: El nivel de avance requerido en la legalización financiera para la autorización de los desembolsos estará sujeto a lo definido por parte del Comité técnico Nacional previo a la solicitud.

4) Un cuarto desembolso por CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS MCTE **($4.782.959.538)** equivalente al (15%) del aporte de **PROSPERIDAD SOCIAL**, con cargo al cupo de vigencias futuras ordinarias aprobadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, según oficio con radicado 2-2019-014974 del 4 de mayo de 2019, previa presentación y aprobación por parte de la supervisión del convenio, de los siguientes productos:

A. Presentación de un informe técnico que incluya el avance de cada una de las siguientes actividades con sus respectivos soportes, de acuerdo con lo establecido en al POA:

i. Reporte de las actividades técnicas, administrativas y financieras, con los respectivos soportes.
ii. Reporte del esquema de seguimiento y monitoreo del Programa, aprobado por **PROSPERIDAD SOCIAL.**
iii. Reporte de las reuniones de equipo técnico zonal y local; realizadas durante el periodo, con sus respectivos soportes.
iv. Participación en el Comité Técnico Nacional y Regional, desarrollados durante el periodo, con sus respectivos soportes, de acuerdo con lo establecido en el plan operativo.
v. Reporte de la gestión y articulación institucional, desarrollada durante el periodo.
vi. Realización de los encuentros y visitas de los componentes del programa en el periodo, según el Plan Operativo.
vii. Informe de resultados y entrega de soportes a **PROSPERIDAD SOCIAL**, de los eventos IRACA® (Trueque) realizados en el periodo. Uno por cada municipio.
viii. Hacer entrega del 100% de las Actas de Socialización de los proyectos de todos los componentes del Programa, según los lineamientos dados por **PROSPERIDAD SOCIAL**.
ix. Reporte de la implementación del 100% de actividades de los proyectos del componente de Fortalecimiento Social y Comunitario, recibido a satisfacción por parte de **PROSPERIDAD SOCIAL**.
x. Reporte de la implementación del 70% de actividades de los proyectos de los componentes de Seguridad Alimentaria y Proyectos Productivos Comunitarios y Financiamiento Complementario, recibido a satisfacción por parte de **PROSPERIDAD SOCIAL**.
xi. Gestionar la aprobación del 100% de los recursos asignados a Financiamiento Complementario, de acuerdo con los lineamientos dados por **PROSPERIDAD SOCIAL**.
xii. Entrega del Plan de Gestión Comunitaria según los lineamientos dados por **PROSPERIDAD SOCIAL**.
xiii. Avance de la implementación de la estrategia de comunicaciones, aprobada desde **PROSPERIDAD SOCIAL**, que dé cuenta del Mapa de públicos de interés, mapa de medios locales y medios propios, mapa de mensajes a comunicar por público, mapa de riesgos comunicativos, parrilla de contenidos donde se detallen y desplieguen los contenidos periódicos de medios propios, regionales y nacionales, realización del taller de periodismo en las regiones, bases de datos de influenciadores digitales y directorio de contactos estratégicos para el desarrollo del Programa.

B. Matriz de seguimiento y monitoreo, con el reporte de indicadores de gestión en el formato aprobado por **PROSPERIDAD SOCIAL**.

C. Informe de avance de ejecución financiera.

D. Cumplimiento de las obligaciones financieras en las fechas pactadas y el cargue de la información a la plataforma del sistema de información de la Dirección de Inclusión Productiva.

Nota: El nivel de avance requerido en la legalización financiera para la autorización de los desembolsos estará sujeto a lo definido por parte del Comité técnico Nacional previo a la solicitud.

5) Un quinto desembolso por TRES MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS MCTE **($3.188.639.692)** equivalente al (10%) del aporte de **PROSPERIDAD SOCIAL**, con cargo al cupo de vigencias futuras ordinarias aprobadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, según oficio con radicado 2-2019-014974 del 4 de mayo de 2019, previa presentación y aprobación por parte de la supervisión del convenio de los siguientes productos:

A. Presentación de un informe técnico que incluya el avance de cada una de las siguientes actividades con sus respectivos soportes, de acuerdo con lo establecido en al POA:

i. Reporte de las actividades técnicas, administrativas y financieras, con los respectivos soportes.
ii. Reporte del esquema de seguimiento y monitoreo del Programa, aprobado por **PROSPERIDAD SOCIAL.**
iii. Reporte de las reuniones de equipo técnico zonal y local; realizadas durante el periodo, con sus respectivos soportes.
iv. Participación en el Comité Técnico Nacional y Regional, desarrollados durante el periodo, con sus respectivos soportes, de acuerdo con lo establecido en el plan operativo.
v. Reporte de la gestión y articulación institucional, desarrollada durante el periodo.

vi. Realización de los encuentros y visitas de los componentes del programa en el periodo, según el Plan Operativo.
vii. Informe de resultados y entrega de soportes a **PROSPERIDAD SOCIAL**, del 100% de eventos IRACA® (Trueque).
viii. Reporte de la implementación de la estrategia de comunicaciones, aprobada desde **PROSPERIDAD SOCIAL**, que dé cuenta del Mapa de públicos de interés, mapa de medios locales y medios propios, mapa de mensajes a comunicar por público, mapa de riesgos comunicativos, parrilla de contenidos donde se detallen y desplieguen los contenidos periódicos de medios propios, regionales y nacionales, realización del taller de periodismo en las regiones, bases de datos de influenciadores digitales y directorio de contactos estratégicos para el desarrollo del programa.
ix. Llevar a cabo la realización, tabulación y análisis de la Encuesta de Satisfacción y Evaluación Participativa, siguiendo los lineamientos de **PROSPERIDAD SOCIAL**.
x. Entrega de la Caracterización de Salida del 100% de Hogares vinculados de acuerdo con la metodología e instrumento definido por **PROSPERIDAD SOCIAL**, cargado en el sistema de información de la Dirección de Inclusión Productiva que permita medir el impacto de la intervención.
xi. Aplicación, tabulación y análisis del Índice de Capacidades Organizacionales Étnicas (ICOE) de salida, al 100% de los territorios colectivos priorizados, según lineamientos dados por **PROSPERIDAD SOCIAL**.
xii. Entrega de la información de la Geodatabase cuya estructura debe ser definida previamente por **PROSPERIDAD SOCIAL**.

B. Presentación de un informe final que incluya un análisis de los resultados e impacto alcanzado en cada una de las actividades realizadas, con sus respectivos soportes, así:
 i. Resultados del esquema de seguimiento y monitoreo del programa, aprobado por **PROSPERIDAD SOCIAL**, éste contiene el consolidado con el análisis de los resultados del esquema de seguimiento y monitoreo, el registro de las lecciones aprendidas debidamente sustentadas y las recomendaciones para futuras intervenciones, así como el seguimiento a la sostenibilidad de los proyectos implementados.
 ii. Resultados de la gestión y articulación institucional, desarrolladas durante el CONVENIO.
 iii. Resultados en el componente de fortalecimiento social y comunitario conforme el plan operativo del CONVENIO y otras indicaciones recibidas desde **PROSPERIDAD SOCIAL.**
 iv. Resultados de las actividades adelantadas en el marco de los proyectos de Seguridad Alimentaria y otras indicaciones recibidas desde **PROSPERIDAD SOCIAL.**
 v. Resultados de las actividades adelantadas en el marco de los Proyectos Productivos Comunitarios y Financiamiento Complementario y otras indicaciones recibidas desde **PROSPERIDAD SOCIAL.**
 vi. Resultados de la estrategia de comunicaciones, aprobada desde **PROSPERIDAD SOCIAL**.

C. Matriz final de seguimiento y monitoreo, con el reporte de indicadores de gestión en el formato aprobado por **PROSPERIDAD SOCIAL.**

D. Cumplimiento de las obligaciones financieras en las fechas pactadas y el cargue de la información a la plataforma del sistema de información de la Dirección de Inclusión Productiva.

E. Entrega de informe final a las Direcciones Regionales de **PROSPERIDAD SOCIAL** por departamento, teniendo en cuenta los aspectos descritos en el literal B del presente desembolso.

Nota: El nivel de avance requerido en la legalización financiera para la autorización de los desembolsos estará sujeto a lo definido por parte del Comité técnico Nacional previo a la solicitud.

ZONA III

El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – **PROSPERIDAD SOCIAL**, desembolsará el valor de sus aportes de la siguiente forma:

1) Un primer desembolso por CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIUNUN MIL UN PESO MCTE **($5.369.821.001)** equivalente al (20%) del aporte de **PROSPERIDAD SOCIAL** asignado para la vigencia fiscal 2019, será desembolsado con cargo al CDP No. 14019, del 14 de marzo de 2019 del rubro C-4101-1500-5-0, AMPARAR VIGENCIA FUTURA PARA LA IMPLEMENTACION DE LA NUEVA FASE DEL PROGRAMA IRACA®, previa presentación y aprobación por parte de la supervisión del convenio, de los siguientes productos:

A. Presentación de un informe técnico que incluya el avance de cada una de las siguientes actividades con sus respectivos soportes:

 i. Plan Operativo Anual-POA detallado del programa IRACA®, que incluya actividades técnicas, administrativas y financieras, con el cronograma e indicadores de gestión y de resultado de todas las actividades, teniendo en

cuenta las recomendaciones de **PROSPERIDAD SOCIAL**. Así mismo, deberá contener la programación de cargue al sistema de información suministrado por **PROSPERIDAD SOCIAL**, y las etapas de la ruta operativa.

ii. Presupuesto detallado por rubros y subrubros, según la estructura de costos establecida en la invitación, tanto de los recursos de Prosperidad Social como los recursos aportados en contrapartida, incluyendo una proyección de gasto. La estructura contable del convenio durante y al finalizar la ejecución financiera deberá permitir hacer seguimiento regionalizado (por municipio), por etapas y procesos descritos en la Guía Operativa del Programa.

iii. Propuesta de la estructura organizacional para la ejecución del Programa, con las respectivas hojas de vida del Equipo Nacional, y propuesta de convocatoria del equipo territorial (Zonal y Local). La propuesta de la estructura debe tener en cuenta los perfiles mínimos descritos en el Anexo Técnico.

iv. Propuesta del esquema de seguimiento y monitoreo del Programa, que incluya indicadores de seguimiento y el plan de reuniones periódicas con los equipos técnicos territoriales.

v. Propuesta para la realización de las jornadas de transferencia metodológica al equipo técnico local, que contenga la estrategia de actualización y nivelación metodológica del personal.

vi. Propuesta de diseño del material de identificación al equipo territorial contratado, según lineamientos dados por **PROSPERIDAD SOCIAL**.

B. Participación en el Comité Técnico de Seguimiento.

C. Participación de la Jornada de transferencia metodológica realizada al equipo nacional desarrollada por Prosperidad Social.

D. Entrega del protocolo de seguridad para la implementación del Programa.

E. Estrategia del plan de adquisiciones y logística de entrega de bienes y servicios, en el marco de cada uno de los componentes del programa a lo largo de los territorios focalizados.

F. Propuesta de ubicación específica y costo estimado de arrendamiento de la oficina zonal y oficinas locales que servirán para la atención del programa.

G. Documento descriptivo de la estrategia de comunicación de acuerdo con los lineamientos de Prosperidad Social.

Nota: El nivel de avance requerido en la legalización financiera para la autorización de los desembolsos estará sujeto a lo definido por parte del Comité técnico Nacional previo a la solicitud.

2) Un segundo desembolso por OCHO MIL CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS DOS PESOS MCTE **($8.054.731.502)** equivalente al (30%) del aporte de **PROSPERIDAD SOCIAL**, de los cuales el 51,89171% de dicho 30% serán asignados de la vigencia 2019, será desembolsado con cargo al CDP No. 14019, del 14 de marzo de 2019 del rubro C-4101-1500-5-0, AMPARAR VIGENCIA FUTURA PARA LA IMPLEMENTACION DE LA NUEVA FASE DEL PROGRAMA IRACA® y el 48,10829% de dicho 30% de la vigencia 2020, con cargo al cupo de vigencias futuras ordinarias aprobadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, según oficio con radicado 2-2019-014974 del 4 de mayo de 2019, previa presentación y aprobación por parte de la supervisión del convenio, de los siguientes productos:

A. Presentación de un informe técnico que incluya el avance de cada una de las siguientes actividades con sus respectivos soportes, de acuerdo con lo establecido en el POA:

i. Reporte de las actividades técnicas, administrativas y financieras, con los respectivos soportes.

ii. Reporte del esquema de seguimiento y monitoreo del Programa, aprobado por **PROSPERIDAD SOCIAL**.

iii. Reporte de las reuniones de equipo técnico zonal y local; realizadas durante el periodo, con sus respectivos soportes.

iv. Participación en el Comités Técnicos Regionales y de Seguimiento, desarrollados durante el periodo, con sus respectivos soportes, de acuerdo con lo establecido en el plan operativo.

v. Proceso de selección y contratación del 100% del equipo técnico zonal y local, incluyendo los respectivos soportes (hojas de vida) y entrega de base de datos.

vi. Jornada de transferencia metodológica realizada al equipo local contratado, que tenga en cuenta la entrega de memorias con los contenidos metodológicos, operativos y de implementación de todos los componentes del programa y el protocolo de seguridad; con sus respectivos soportes.

vii. Entrega del material de identificación al equipo zonal y local contratado, según lineamientos dados por **PROSPERIDAD SOCIAL.**

viii. Entrega del 100% de las actas de Socialización y Concertación con autoridades étnicas.

ix. Entrega del 80% de las actas de Socialización comunitaria.
x. Identificación, selección y formación del 100% de Enlaces Étnicos.
xi. Registro del 80% de los hogares Vinculados y Caracterizados, de acuerdo con la metodología e instrumento definido por **PROSPERIDAD SOCIAL,** y cargado en el sistema de información de la Dirección de Inclusión Productiva.
xii. Aplicación y tabulación del Índice de Capacidades Organizacionales Étnicas (ICOE) de entrada, y Visiones de Desarrollo, en el 20% de los territorios colectivos priorizados, según lineamientos dados por **PROSPERIDAD SOCIAL**.
xiii. Informe de avance de las actividades realizadas en el marco de la estrategia de comunicaciones.

B. Matriz de seguimiento y monitoreo, con el reporte de indicadores de gestión en el formato aprobado por **PROSPERIDAD SOCIAL.**

C. Informe de avance de ejecución financiera.

D. Cumplimiento de las obligaciones financieras en las fechas pactadas y el cargue de la información a la plataforma del sistema de información de la Dirección de Inclusión Productiva.

Nota 1: **PROSPERIDAD SOCIAL** no selecciona el Recurso Humano, solo verifica y viabiliza que el perfil y la experiencia estén acordes con el anexo técnico.

Nota 2: El personal Local que va a ser contratado debe ser del municipio en el que se está desarrollando el convenio. En caso de que en los municipios en los que se va a desarrollar el programa no se encuentren los profesionales y/o técnicos requeridos (lo cual deberá estar soportado), LA ESAL deberá solicitar autorización a **PROSPERIDAD SOCIAL** a través de comité técnico, para contratar personal de otros municipios del país.

Nota 3: El nivel de avance requerido en la legalización financiera para la autorización de los desembolsos estará sujeto a lo definido por parte del Comité técnico Nacional previo a la solicitud.

3) Un tercer desembolso por SEIS MIL SETECIENTOS DOCE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS MCTE ($6.712.276.252) equivalente al (25%) del aporte de **PROSPERIDAD SOCIAL**, con cargo al cupo de vigencias futuras ordinarias aprobadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, según oficio con radicado 2-2019-014974 del 4 de mayo de 2019, previa presentación y aprobación por parte de la supervisión del convenio, de los siguientes productos:

A. Presentación de un informe técnico que incluya el avance de cada una de las siguientes actividades con sus respectivos soportes, de acuerdo con lo establecido en al POA:

i. Reporte de las actividades técnicas, administrativas y financieras, con los respectivos soportes.
ii. Reporte del esquema de seguimiento y monitoreo del Programa, aprobado por **PROSPERIDAD SOCIAL.**
iii. Reporte de las reuniones de equipo técnico zonal y local; realizadas durante el periodo, con sus respectivos soportes.
iv. Implementación de la estrategia de actualización y nivelación metodológica del personal que ingresó al programa durante el periodo.
v. Entrega del 100% de las actas de Socialización y Vinculación Comunitaria.
vi. Participación en el Comité Técnico Nacional y Regional, desarrollados durante el periodo, con sus respectivos soportes, de acuerdo con lo establecido en el plan operativo.
vii. Reporte de la gestión y articulación institucional, desarrollada durante el periodo.
viii. Realización de los encuentros y visitas de los componentes del programa en el periodo, según el Plan Operativo.
ix. Registro del 100% de los hogares Vinculados y Caracterizados, de acuerdo con la metodología e instrumento definido por **PROSPERIDAD SOCIAL,** y cargado en el sistema de información de la Dirección de Inclusión Productiva.
x. Aplicación y tabulación del Índice de Capacidades Organizacionales Étnicas (ICOE) de entrada, y Visiones de Desarrollo, del 100% de los territorios colectivos priorizados, según lineamientos dados por **PROSPERIDAD SOCIAL**.
xi. Elaboración del 100% de los Diagnósticos Comunitarios por cada Resguardo Indígena y Consejo Comunitario, según lineamientos dados por **PROSPERIDAD SOCIAL**.
xii. Garantizar la creación y formación del 100% de los comités de control social, anexando los respectivos soportes que demuestren su cumplimiento.
xiii. Realización y entrega de soportes a **PROSPERIDAD SOCIAL** de la segunda transferencia metodológica del programa a los equipos regionales.

xiv. Gestionar la formulación y la Asignación de Recursos del 50% de los proyectos de todos los componentes del programa, según los lineamientos dados por **PROSPERIDAD SOCIAL**.
xv. Hacer entrega del 40% de las Actas de Socialización de los proyectos de todos los componentes del programa, según los lineamientos dados por **PROSPERIDAD SOCIAL**.
xvi. Avance en la Implementación de la estrategia de comunicaciones, aprobada desde **PROSPERIDAD SOCIAL**, que dé cuenta del Mapa de públicos de interés, mapa de medios locales y medios propios, mapa de mensajes a comunicar por público, mapa de riesgos comunicativos, parrilla de contenidos donde se detallen y desplieguen los contenidos periódicos de medios propios, regionales y nacionales, realización del taller de periodismo en las regiones, bases de datos de influenciadores digitales y directorio de contactos estratégicos para el desarrollo del programa.

B. Matriz de seguimiento y monitoreo, con el reporte de indicadores de gestión en el formato aprobado por **PROSPERIDAD SOCIAL**.

C. Base de datos actualizada, del personal zonal y local contratado y destinado al programa IRACA®, de acuerdo con los lineamientos entregados por **PROSPERIDAD SOCIAL**.

D. Informe de avance de ejecución financiera.

E. Cumplimiento de las obligaciones financieras en las fechas pactadas y el cargue de la información a la plataforma del sistema de información de la Dirección de Inclusión Productiva.

Nota: El nivel de avance requerido en la legalización financiera para la autorización de los desembolsos estará sujeto a lo definido por parte del Comité técnico Nacional previo a la solicitud.

4) Un cuarto desembolso por CUATRO MIL VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS MCTE **($4.027.365.751)** equivalente al (15%) del aporte de **PROSPERIDAD SOCIAL** con cargo total a la vigencia 2020, con cargo al cupo de vigencias futuras ordinarias aprobadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, según oficio con radicado 2-2019-014974 del 4 de mayo de 2019, previa presentación y aprobación por parte de la supervisión del convenio, de los siguientes productos:

A. Presentación de un informe técnico que incluya el avance de cada una de las siguientes actividades con sus respectivos soportes, de acuerdo con lo establecido en al POA:

i. Reporte de las actividades técnicas, administrativas y financieras, con los respectivos soportes.
ii. Reporte del esquema de seguimiento y monitoreo del Programa, aprobado por **PROSPERIDAD SOCIAL.**
iii. Reporte de las reuniones de equipo técnico zonal y local; realizadas durante el periodo, con sus respectivos soportes.
iv. Participación en el Comité Técnico Nacional y Regional, desarrollados durante el periodo, con sus respectivos soportes, de acuerdo con lo establecido en el plan operativo.
v. Reporte de la gestión y articulación institucional, desarrollada durante el periodo.
vi. Realización de los encuentros y visitas de los componentes del programa en el periodo, según el Plan Operativo.
vii. Informe de resultados y entrega de soportes a **PROSPERIDAD SOCIAL**, de los eventos IRACA® (Trueque) realizados en el periodo. Uno por cada municipio.
viii. Hacer entrega del 100% de las Actas de Socialización de los proyectos de todos los componentes del Programa, según los lineamientos dados por **PROSPERIDAD SOCIAL**.
ix. Reporte de la implementación del 100% de actividades de los proyectos del componente de Fortalecimiento Social y Comunitario, recibido a satisfacción por parte de **PROSPERIDAD SOCIAL**.
x. Reporte de la implementación del 70% de actividades de los proyectos de los componentes de Seguridad Alimentaria y Proyectos Productivos Comunitarios y Financiamiento Complementario, recibido a satisfacción por parte de **PROSPERIDAD SOCIAL**.
xi. Gestionar la aprobación del 100% de los recursos asignados a Financiamiento Complementario, de acuerdo con los lineamientos dados por **PROSPERIDAD SOCIAL**.
xii. Entrega del Plan de Gestión Comunitaria según los lineamientos dados por **PROSPERIDAD SOCIAL**.
xiii. Avance de la implementación de la estrategia de comunicaciones, aprobada desde **PROSPERIDAD SOCIAL**, que dé cuenta del Mapa de públicos de interés, mapa de medios locales y medios propios, mapa de mensajes a comunicar por público, mapa de riesgos comunicativos, parrilla de contenidos donde se detallen y desplieguen los contenidos periódicos de medios propios, regionales y nacionales, realización del taller de periodismo en las regiones, bases de datos de influenciadores digitales y directorio de contactos estratégicos para el desarrollo del Programa.

B. Matriz de seguimiento y monitoreo, con el reporte de indicadores de gestión en el formato aprobado por **PROSPERIDAD SOCIAL**.

C. Informe de avance de ejecución financiera.

D. Cumplimiento de las obligaciones financieras en las fechas pactadas y el cargue de la información a la plataforma del sistema de información de la Dirección de Inclusión Productiva.

Nota: El nivel de avance requerido en la legalización financiera para la autorización de los desembolsos estará sujeto a lo definido por parte del Comité técnico Nacional previo a la solicitud.

5) Un quinto desembolso por DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS UN PESO MCTE **($2.684.910.501)** equivalente al (10%) del aporte de **PROSPERIDAD SOCIAL**, con cargo al cupo de vigencias futuras ordinarias aprobadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, según oficio con radicado 2-2019-014974 del 4 de mayo de 2019, previa presentación y aprobación por parte de la supervisión del convenio de los siguientes productos:

A. Presentación de un informe técnico que incluya el avance de cada una de las siguientes actividades con sus respectivos soportes, de acuerdo con lo establecido en al POA:

i. Reporte de las actividades técnicas, administrativas y financieras, con los respectivos soportes.
ii. Reporte del esquema de seguimiento y monitoreo del Programa, aprobado por **PROSPERIDAD SOCIAL.**
iii. Reporte de las reuniones de equipo técnico zonal y local; realizadas durante el periodo, con sus respectivos soportes.
iv. Participación en el Comité Técnico Nacional y Regional, desarrollados durante el periodo, con sus respectivos soportes, de acuerdo con lo establecido en el plan operativo.
v. Reporte de la gestión y articulación institucional, desarrollada durante el periodo.
vi. Realización de los encuentros y visitas de los componentes del programa en el periodo, según el Plan Operativo.
vii. Informe de resultados y entrega de soportes a **PROSPERIDAD SOCIAL**, del 100% de eventos IRACA® (Trueque).
viii. Reporte de la implementación de la estrategia de comunicaciones, aprobada desde **PROSPERIDAD SOCIAL**, que dé cuenta del Mapa de públicos de interés, mapa de medios locales y medios propios, mapa de mensajes a comunicar por público, mapa de riesgos comunicativos, parrilla de contenidos donde se detallen y desplieguen los contenidos periódicos de medios propios, regionales y nacionales, realización del taller de periodismo en las regiones, bases de datos de influenciadores digitales y directorio de contactos estratégicos para el desarrollo del programa.
ix. Llevar a cabo la realización, tabulación y análisis de la Encuesta de Satisfacción y Evaluación Participativa, siguiendo los lineamientos de **PROSPERIDAD SOCIAL**.
x. Entrega de la Caracterización de Salida del 100% de Hogares vinculados de acuerdo con la metodología e instrumento definido por **PROSPERIDAD SOCIAL**, cargado en el sistema de información de la Dirección de Inclusión Productiva que permita medir el impacto de la intervención.
xi. Aplicación, tabulación y análisis del Índice de Capacidades Organizacionales Étnicas (ICOE) de salida, al 100% de los territorios colectivos priorizados, según lineamientos dados por **PROSPERIDAD SOCIAL**.
xii. Entrega de la información de la Geodatabase cuya estructura debe ser definida previamente por **PROSPERIDAD SOCIAL**.

B. Presentación de un informe final que incluya un análisis de los resultados e impacto alcanzado en cada una de las actividades realizadas, con sus respectivos soportes, así:

i. Resultados del esquema de seguimiento y monitoreo del programa, aprobado por PROSPERIDAD SOCIAL, éste contiene el consolidado con el análisis de los resultados del esquema de seguimiento y monitoreo, el registro de las lecciones aprendidas debidamente sustentadas y las recomendaciones para futuras intervenciones, así como el seguimiento a la sostenibilidad de los proyectos implementados.
ii. Resultados de la gestión y articulación institucional, desarrolladas durante el CONVENIO.
iii. Resultados en el componente de fortalecimiento social y comunitario conforme el plan operativo del CONVENIO y otras indicaciones recibidas desde **PROSPERIDAD SOCIAL.**
iv. Resultados de las actividades adelantadas en el marco de los proyectos de Seguridad Alimentaria y otras indicaciones recibidas desde **PROSPERIDAD SOCIAL.**
v. Resultados de las actividades adelantadas en el marco de los Proyectos Productivos Comunitarios y Financiamiento Complementario y otras indicaciones recibidas desde **PROSPERIDAD SOCIAL.**
vi. Resultados de la estrategia de comunicaciones, aprobada desde **PROSPERIDAD SOCIAL**.

C. Matriz final de seguimiento y monitoreo, con el reporte de indicadores de gestión en el formato aprobado por **PROSPERIDAD SOCIAL.**

D. Cumplimiento de las obligaciones financieras en las fechas pactadas y el cargue de la información a la plataforma del sistema de información de la Dirección de Inclusión Productiva.

E. Entrega de informe final a las Direcciones Regionales de **PROSPERIDAD SOCIAL** por departamento, teniendo en cuenta los aspectos descritos en el literal B del presente desembolso.

Nota: El nivel de avance requerido en la legalización financiera para la autorización de los desembolsos estará sujeto a lo definido por parte del Comité técnico Nacional previo a la solicitud.

Requisitos para los desembolsos: Además de los productos señalados para cada uno de los desembolsos, los cuales deben contar con la aprobación del supervisor, LA ESAL deberá presentar:

1. Certificación de cumplimiento del objeto del convenio y recibo a satisfacción por parte del supervisor del convenio designado por **PROSPERIDAD SOCIAL**.
2. Presentación de la respectiva factura o documento equivalente que deberá cumplir con todos los requisitos de Ley.
3. Presentación de la certificación expedida por parte del Revisor Fiscal o del representante legal, a la fecha de presentación de la factura, según el caso, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la cual se acredite el cumplimiento del pago de las obligaciones derivadas de los aportes de sus empleados, a los sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y SENA, si hay lugar a ello.

 De conformidad con lo establecido en la Ley 828 de 2003, en caso de incumplimiento de la anterior disposición, **PROSPERIDAD SOCIAL** informará al Ministerio de Salud y de la Protección Social y/o a la Superintendencia Nacional de Salud, para que procedan de conformidad.

El ultimo desembolso permite a la ESAL contar con los recursos económicos para la culminación de la ruta o programa, en consecuencia, posterior a este, la ESAL se encuentra en la obligación de seguir reportando insumos y actividades que permitan el cumplimiento al 100% de lo contractualmente establecido, lo que se verá reflejado en el informe de supervisión final y en la proyección del acta de liquidación.
Los desembolsos están supeditados al visto bueno del supervisor del convenio y a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC del DEPARTAMENTO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – PROSPERIDAD SOCIAL- y su giro respectivo por parte de la Dirección General del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
Nota 1: La forma de los desembolsos estará sujeta a modificación de acuerdo con las apropiaciones presupuestales aprobadas para **PROSPERIDAD SOCIAL** en las vigencias 2019 y 2020.

PARÁGRAFO PRIMERO: De conformidad con lo establecido en la Ley 828 de 2003, en caso de incumplimiento de la anterior disposición, **PROSPERIDAD SOCIAL** informará al Ministerio de Salud y de la Protección Social y/o a la Superintendencia Nacional de Salud, para que procedan de conformidad.

PARÁGRAFO SEGUNDO: No obstante la forma de los desembolsos prevista, queda sujeta a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC y su giro respectivo por parte de la Dirección General del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

PARÁGRAFO TERCERO: El valor al que se refiere la presente cláusula será desembolsado en la forma prevista, mediante consignación en la **Cuenta del Asociado.**

PARÁGRAFO CUARTO: Para efecto de cada uno de los desembolsos previstos, se requiere previamente de la expedición del certificado de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del convenio designado por parte de **PROSPERIDAD SOCIAL.**

PARÁGRAFO QUINTO.- REAJUSTE AL PESO: EL ASOCIADO con la suscripción del convenio, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente convenio. En caso que los centavos sean mayores o iguales a 51 se aproximará al siguiente peso, en caso contrario, cuando los centavos sean iguales o menores a 50, se ajustará al peso sin centavos.

PARÁGRAFO SEXTO.- REINTEGRO DE LOS RECURSOS: EL ASOCIADO deberá reintegrar los recursos no ejecutados a la Dirección General del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en la cuenta bancaria que indique el Grupo Interno de Trabajo de Tesorería de **PROSPERIDAD SOCIAL**.

PARÁGRAFO OCTAVO.- DE LA CONSIGNACIÓN DE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS: Si se llegan a generar rendimientos financieros, dichos rendimientos originados en los recursos girados por **PROSPERIDAD SOCIAL** deberán

consignarse por **EL ASOCIADO**, dentro de los siete (7) primeros días del mes siguiente al de su recaudo, en la(s) cuenta(s) bancaria(s) que el Grupo Interno de Trabajo de Tesorería de **PROSPERIDAD SOCIAL** señale por escrito para este efecto.

SEPTIMA.- PROPIEDAD DE LOS RESULTADOS: La propiedad de los resultados, informes y documentos que surjan del desarrollo del presente convenio es exclusiva de **PROSPERIDAD SOCIAL**, quien podrá utilizarlos indefinidamente, difundirlos y divulgarlos cuando lo estime necesario, sin contraprestación alguna a favor de **EL ASOCIADO**. No obstante las obras susceptibles de ser registradas como derecho de autor, así como los objetos, procedimientos o documentos técnicos que sean creados por las partes en cumplimiento del objeto del convenio, tendrán el reconocimiento de los derechos morales a favor del autor-creador de acuerdo a las disposiciones legales. **EL ASOCIADO** podrá conservar una copia de los resultados, informes y documentos producidos, sin que pueda reproducirlos, difundirlos o entregarlos a terceras personas sin autorización de **PROSPERIDAD SOCIAL**.

OCTAVA.- CONTROL A LA EVASIÓN DE RECURSOS PARAFISCALES: EL ASOCIADO deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones a los Sistemas de Seguridad Social y aportes parafiscales de sus empleados, si a ello hubiere lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Al momento de liquidar el presente convenio, se debe verificar y dejar constancia, por parte del supervisor del cumplimiento de **EL ASOCIADO** frente a los aportes mencionados. En el evento en que no se hubieren realizado totalmente los aportes correspondientes, **PROSPERIDAD SOCIAL** dará aplicación a lo establecido en el inciso 2º del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

NOVENA.- PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del convenio será hasta el 28 de diciembre del 2020, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

DÉCIMA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL ASOCIADO, manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado por la firma de este documento, no encontrarse incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar y ejecutar el presente convenio.

PARÁGRAFO: EL ASOCIADO, responderá por haber ocultado al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa.

DÉCIMA PRIMERA.- SUPERVISIÓN. La supervisión del convenio será ejercida por el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo Intervenciones Rurales Integrales de PROSPERIDAD SOCIAL, o de la persona que designe la Subdirectora de Contratación mediante memorando, de acuerdo con la solicitud de la dependencia. Para esos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Entidad, la Ley 734 de 2002, la Ley 1474 de 2011, y las demás normas establecidas sobre la materia.

Para esos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el Manual de Contratación de cada una de las entidades, la Ley 734 de 2002, la Ley 1474 de 2011, y las demás normas establecidas sobre la materia. Los supervisores, o quienes estos designen, se reunirán trimestralmente en un comité de seguimiento con el fin de dinamizar las iniciativas, programas y proyectos priorizados, de conformidad con los objetivos de la Alianza y hacer seguimiento al presente convenio.

PARÁGRAFO: El supervisor designado por parte de **PROSPERIDAD SOCIAL** establecerá los mecanismos de permanente comunicación con **EL ASOCIADO** para solicitar servicios, realizar aclaraciones pertinentes, solicitar por escrito el cumplimiento de las obligaciones, verificar las facturas o cuentas de cobro enviadas y sus respectivos soportes, dar visto bueno del servicio prestado y realizar el trámite de desembolsos de acuerdo con lo establecido en el presente convenio.

DÉCIMA SEGUNDA.- COMITÉS DE SEGUIMIENTO. Los siguientes comités, apoyarán la labor del supervisor del convenio designado por **PROSPERIDAD SOCIAL**. Para tal efecto, se conformarán los siguientes comités:

10.1 COMITÉ TÉCNICO NACIONAL:

10.1.1 Funciones del Comité Técnico Nacional:

Sesiones

Nota: COMITÉ TÉCNICO REGIONAL:

DÉCIMA TERCERA.- EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL. Puesto que **EL ASOCIADO**, ejecutará el objeto del convenio con total autonomía administrativa y técnica, queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre éste y **PROSPERIDAD SOCIAL**, y con las personas naturales o jurídicas que se contraten para su desarrollo. No obstante, el personal que le preste sus servicios deberá estar afiliado a los Sistemas de Seguridad Social en salud, riesgos profesionales, pensiones y Caja de compensación familiar, cuando a ello haya lugar.

DÉCIMA CUARTA.- INDEMNIDAD. El ASOCIADO mantendrá indemne a **PROSPERIDAD SOCIAL** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones, demandas, acciones legales y costos de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, durante la ejecución del objeto contractual, y terminados éstos, hasta la liquidación definitiva del convenio. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra **PROSPERIDAD SOCIAL**, por asuntos que según el convenio sean de responsabilidad del **ASOCIADO**, éste será notificado, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a **PROSPERIDAD SOCIAL**. Si en cualquiera de los eventos antes previstos, el **ASOCIADO** no asume debida y oportunamente la defensa de **PROSPERIDAD SOCIAL**, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al **ASOCIADO,** y éste pagará todos los gastos en que **PROSPERIDAD SOCIAL** incurra por tal motivo.

En caso de que así no lo hiciere **EL ASOCIADO**, **PROSPERIDAD SOCIAL** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones, de cualquier suma que adeude al **ASOCIADO**, o a utilizar cualquier otro mecanismo judicial o extrajudicial.

PARAGRAFO PRIMERO:- Obligaciones Consecuenciales: Corresponde al **ASOCIADO** asumir las consecuencias de tales acciones u omisiones, por concepto de daños o pérdidas de cualquier naturaleza, sin limitación alguna, causados a **PROSPERIDAD SOCIAL,** funcionarios, empleados y/o propiedades suyas, así como a terceros, derivados de tales acciones u omisiones, de manera que debe asumir la defensa judicial y administrativa de todos ellos, incluidos los costos y gastos correspondientes, así como cancelar cualesquiera sanciones, condenas e indemnizaciones de perjuicios de todo orden, con arreglo al ordenamiento superior.

Se consideran imputables al **ASOCIADO** las acciones u omisiones de su personal, de sus proveedores y subcontratistas o del personal al servicio de cualquiera de ellos; los errores y defectos en el ejercicio de sus actividades y en la prestación de los servicios a su cargo, y, en general, cualquier incumplimiento de sus obligaciones.

Para efectos de satisfacer las obligaciones reseñadas, se seguirá el procedimiento que se enuncia a continuación:

a) **PROSPERIDAD SOCIAL** pondrá en conocimiento del **ASOCIADO** el reclamo, la demanda, la acción, la sanción o, en general, la actuación correspondiente, dentro de los tres (3) días siguientes a su respectiva notificación, comunicación o recepción, o a la fecha en que por cualquier medio tenga conocimiento de su existencia.

b) En todo caso, **PROSPERIDAD SOCIAL** se reserva el derecho de asignar, a su propio costo, el conocimiento o seguimiento del caso a cualquier profesional seleccionado por él, que tendrá el deber de interactuar con la firma o persona designada por **EL ASOCIADO** para ejercer la representación administrativa o judicial del o los imputados y la defensa de sus intereses.

c) En la medida en que el ordenamiento superior aplicable lo permita, el **ASOCIADO** asumirá directamente la reclamación, sanción, acción, demanda, condena o litigio, de manera que se libere de toda responsabilidad a **PROSPERIDAD SOCIAL.**

d) Si lo anterior no fuere posible, **EL ASOCIADO** tendrá derecho de participar en la defensa de sus intereses, con la firma o los abogados que seleccione.

e) Son de cargo de aquel todas las sumas que resulten necesarias para cancelar cualquier sanción, cumplir toda condena y reparar los perjuicios irrogados, inclusive para atender eventuales embargos, requerimiento de cauciones o garantías y cualquiera consecuencia de naturaleza económica o pecuniaria, dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a cualquier solicitud que en ese sentido formule **PROSPERIDAD SOCIAL**, soportada en copia de acto administrativo, sentencia judicial u orden de autoridad competente, debidamente ejecutoriada y en firme.

f) Todo lo anterior se entiende sin perjuicio de la utilización de los instrumentos administrativos o procesales que resulten aplicables por cualquiera de las Partes, siempre que no comporten conflicto con la obligación de indemnidad estipulada en esta Cláusula.

g) Si en cualquiera de los eventos previstos en la presente Cláusula, **EL ASOCIADO** no asume debida y oportunamente la defensa de **PROSPERIDAD SOCIAL**, éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita a aquel, que será responsable de sufragar los costos y gastos en que la entidad incurra para el efecto y las consecuencias de cualquier sanción, condena o indemnización a que haya lugar. De no hacerlo, autoriza de antemano a **PROSPERIDAD SOCIAL** para descontar esos conceptos de cualquier suma a favor del **ASOCIADO**.

DÉCIMA QUINTA.- CLÁUSULAS EXCEPCIONALES. Para el presente convenio de asociación, se prescindirá de la utilización de las cláusulas o estipulaciones excepcionales, de acuerdo con el parágrafo del artículo 14 de la Ley 80 de 1993.

DÉCIMA SEXTA.- MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO: EL ASOCIADO deberá constituir a favor del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - "PROSPERIDAD SOCIAL"** identificado con NIT

900.039.533-8, los mecanismos de cobertura de riesgos contemplados, **a favor de Entidades Públicas**, y con los requisitos de ley establecidos para cada uno de ellos.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL ASOCIADO deberá constituir un mecanismo de cobertura del riesgo que cubra los siguientes amparos:

RIESGO	MONTO QUE ASEGURAR	VIGENCIA
Cumplimiento	20% del valor total del convenio.	Igual al plazo de ejecución del convenio y seis (6) meses más.
Calidad del servicio	10% del valor total del convenio.	Igual al plazo de ejecución del convenio y doce (12) meses más.
Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor total del convenio.	Por el término de duración del convenio y tres (3) años más.
Responsabilidad civil extracontractual	5% del valor total del convenio.	Igual al plazo de ejecución del convenio.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En todo caso **EL ASOCIADO** se compromete a mantener vigente el mecanismo de cobertura del riesgo durante todo el tiempo que demande la ejecución del convenio.

PARÁGRAFO TERCERO: EL ASOCIADO deberá constituir el mecanismo de cobertura del riesgo pactado dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la entrega de la copia del convenio para ese efecto, por parte de la Subdirección de Contratación de **PROSPERIDAD SOCIAL**. Si al vencimiento de dicho término **EL ASOCIADO** no ha presentado el instrumento pertinente a la Subdirección de Contratación de **PROSPERIDAD SOCIAL,** esta última podrá dejar constancia que el convenio no inició su ejecución.

DÉCIMA SEPTIMA. – SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución y terminación de este contrato acudirán a los procedimientos de conciliación, transacción o amigable composición; en el caso que estos mecanismos no sean efectivos se someterá a las leyes nacionales. En caso de un presunto incumplimiento se agotará única y exclusivamente el proceso establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

DÉCIMA OCTAVA.- CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Las Partes convienen recíprocamente que, sin perjuicio de las multas que lleguen a imponerse, en los casos de Declaración de Incumplimiento total o parcial, o declaratoria de Caducidad, se causará a favor de **PROSPERIDAD SOCIAL** y a cargo del **ASOCIADO**, como estimación anticipada de perjuicios y a título de pena pecuniaria, suma equivalente al veinte por ciento (20%) del Valor Total del Convenio incluyendo sus adiciones, excluido IVA, sin menoscabo de las demás acciones que correspondan a la Entidad para el cobro total de los perjuicios realmente irrogados por aquel, monto que puede ser descontado de saldos a favor del **ASOCIADO** o tomado directamente de la Garantía Única, o haciéndolo efectivo mediante jurisdicción coactiva. Por consiguiente, el valor de esta pena se considera como pago parcial de tales perjuicios, y no obsta para que la Entidad valore debidamente y haga exigibles todos los efectivamente causados.

PARÁGRAFO PRIMERO. - Por disposición del manual de contratación de PROSPERIDAD SOCIAL el procedimiento aplicable para será el previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

Si dentro del plazo señalado para la realización de las audiencias pertinentes el representante autorizado del **ASOCIADO** no concurre a las diligencias y no presenta los documentos de su resorte para justificar su ausencia el siguiente día hábil, PROSPERIDAD SOCIAL dispondrá unilateralmente la decisión sobre la cual versa el objeto debatido en aras de salvaguardar la prevalencia del interés general, situación que se le entenderá aceptada por EL ASOCIADO con la firma del presente convenio.

DECIMA NOVENA.- MULTAS DE APREMIO: Sin perjuicio de la aplicación de otros instrumentos para asegurar la debida ejecución contractual o sancionar incumplimientos, en forma acorde con el ordenamiento superior y el presente Convenio, con el fin de conminar al **ASOCIADO** para que preste en forma oportuna, eficaz y eficiente el objeto y alcance del presente Convenio y así mismo satisfaga las obligaciones a su cargo, las partes convienen que **PROSPERIDAD SOCIAL** está investido de facultades para imponer a aquel multas diarias y sucesivas hasta que tenga lugar la debida prestación del o de los correspondientes Servicios o se cumpla el compromiso insoluto, por monto que no superen el veinte por ciento (20%) del valor del convenio.

La forma de determinar el valor de la multa por cada incumplimiento se hará de la siguiente manera: se dividirá el valor total adjudicado del convenio por el plazo total en días, sin incluir prorrogas y el resultado será el valor de la multa por cada día de incumplimiento.

Por disposición del manual de contratación de PROSPERIDAD SOCIAL el procedimiento aplicable para será el previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, de manera que se aseguren los derechos de defensa, contradicción y debido proceso. De

igual manera será aplicable las normas procesales pertinentes para el desarrollo del debido procedimiento tales como normas del Código General del Proceso y del Código de Procedimiento y de lo Contencioso Administrativo.

Si dentro del plazo señalado para la realización de las audiencias pertinentes el representante autorizado del **ASOCIADO** no concurre a las diligencias y no presenta los documentos de su resorte para justificar su ausencia el siguiente día hábil, PROSPERIDAD SOCIAL dispondrá unilateralmente la decisión sobre la cual versa el objeto debatido en arás de salvaguardar la prevalencia del interés general.

En firme las providencias que impongan multas **EL ASOCIADO**, este autoriza expresamente a PROSPERIDAD SOCIAL para descontar su valor de sumas que adeude a aquel.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las multas se efectuarán sin perjuicio del cobro de la cláusula penal de acuerdo con lo pactado en el presente convenio.

PARÁGRAFO SEGUNDO. - Por disposición del manual de contratación de PROSPERIDAD SOCIAL el procedimiento aplicable para será el previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011..

VIGÉSIMA.- VISIBILIZACIÓN DE LAS PARTES: Todas las acciones desarrolladas en el marco de este convenio, visibilizarán de manera directa y expresa la participación de **PROSPERIDAD SOCIAL** y **EL ASOCIADO** mediante el uso responsable de logos, emblemas y distintivos oficiales de cada participante, por lo que será obligatorio el uso de la imagen de **PROSPERIDAD SOCIAL** en todas las acciones de campo desarrolladas en el territorio objeto del convenio, o cada vez que se haga una intervención. Para lo pertinente, **PROSPERIDAD SOCIAL** entregará al **ASOCIADO** el Manual de Identidad Corporativa la cual este obliga respetar. Así mismo, toda la documentación del convenio debe llevarse con base en las rutas de gestión documental de **PROSPERIDAD SOCIAL**.

VIGÉSIMA PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD Y MANEJO DE LA INFORMACIÓN: Las partes se obligan a guardar absoluta reserva en relación con toda la información que manejen con ocasión de las actividades propias del convenio y de las Entidades en general, que sean dadas a conocer con ocasión del mismo. De igual manera deberán cuidar la información a la que tengan acceso, evitando su destrucción o utilización indebida. Así mismo, les está prohibido dar acceso o exhibir expedientes, documentos o archivos a personas no autorizadas. La información que se genere y utilice a partir de las actividades del presente Convenio deberá respetar la legislación nacional (Habeas Data), en términos del tratamiento de la información, definido en el marco del Artículo 15 de la Constitución Política de Colombia, y desarrollado por la Ley Estatutaria 1581 de 2012, en lo relacionado con el tratamiento de la información (Literales d, e y g) y su Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- PROPIEDAD INTELECTUAL: De conformidad con lo establecido por la Ley 23 de 1982, Ley 44 de 1993, Ley 1450 de 2011, la Decisión Andina 351, la Circular Conjunta 01 de 2006 expedida por la Procuraduría General de la Nación y la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derechos de Autor y demás normas conexas y complementarias, todos los derechos patrimoniales de autor de los proyectos, estudios e investigaciones que se realicen con ocasión de la ejecución del presente convenio, entre otros, los escritos, diseños, gráficas, películas, cintas magnéticas, programas de computador, bases de datos, especificaciones, protocolos, manuales e instructivos, estudios técnicos, informes, materiales y demás documentos que se produzcan relacionados con el objeto del convenio, serán de propiedad de las partes en iguales proporciones, las cuales podrán usarlos o disponer de ellos sin limitación temporal alguna, espacial o de modalidad, siempre y cuando se informe a la otra parte.

VIGÉSIMA TERCERA.- NO OTORGAMIENTO DE DERECHOS: La entrega de información, sea confidencial o no, no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas comerciales, patentes, derechos de autor o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual. Ni este Convenio de Asociación, ni la entrega o recepción de información, sea confidencial o no, constituirá o implicará promesa de efectuar contrato alguno por cualquiera de **LAS PARTES**.

VIGÉSIMA CUARTA.- CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN. EL ASOCIADO, no podrá ceder total o parcialmente la ejecución del objeto contractual sin el consentimiento y la aprobación previa y escrita de **PROSPERIDAD SOCIAL**. La subcontratación en ningún caso exonera al **ASOCIADO**, de la responsabilidad ni del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas de este convenio.

VIGÉSIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN DEL CONVENIO. El plazo de ejecución del convenio podrá suspenderse en los siguientes eventos: **a)** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. **b)** Por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para **PROSPERIDAD SOCIAL** ni se causen otros perjuicios. La suspensión se hará constar en acta motivada suscrita por las partes. El término de la suspensión no se computará para efectos de los plazos del convenio.

VIGÉSIMA SEXTA.- RESPONSABILIDAD DEL ASOCIADO. EL ASOCIADO, será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente convenio, cuando con ellos se cause perjuicio a **PROSPERIDAD SOCIAL** o a terceros.

VIGÉSIMA SEPTIMA.- CAUSALES DE TERMINACIÓN. Este convenio se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Por mutuo acuerdo de las partes. **b)** Por agotamiento del objeto de este convenio o vencimiento del plazo. **c)** Por

fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **d)** De manera unilateral por PROSPERIDAD SOCIAL mediante acto administrativo debidamente motivado.

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de terminación anticipada por mutuo acuerdo se dará por terminado el convenio dejando constancia de ello en acta suscrita por las partes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En cualquiera de los eventos de terminación, se procederá a la liquidación del convenio.

VIGÉSIMA OCTAVA.- LIQUIDACIÓN. El convenio será liquidado dentro del término previsto en la ley para tal fin, donde se observará lo siguiente:

1.Contenido: En el proyecto de acta o en la providencia administrativa correspondiente, según el caso, se consignarán las características generales del convenio; la forma y oportunidad de cumplimiento de las obligaciones a cargo de cada una de las partes y de ejecución jurídica, técnica, operacional, económico financiera de las prestaciones recíprocas; los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que lleguen aquellas para poner fin a eventuales diferencias; los compromisos pendientes y la forma y oportunidad para satisfacerlos, entre ellos, la extensión y ajuste de los amparos de la Garantía Única y del Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual que deban permanecer vigentes con posterioridad, de manera que, cumplidos aquellos, las partes puedan declararse en paz y a salvo.

En la etapa de liquidación se pueden igualmente acordar otros reconocimientos a que haya lugar, con sujeción al ordenamiento superior.

2.Procedimiento: EL ASOCIADO será convocado para llevar a cabo la diligencia de liquidación con quince (15) días calendario de anticipación, al que se suministrará el proyecto de acta correspondiente y se solicitará la información adicional requerida, que no obre en el expediente del Convenio.

La liquidación ha de llevarse a cabo en el curso de las reuniones que resulten necesarias para el efecto, dentro del término previsto para llevarla a cabo de común acuerdo.

De alcanzarse consenso en torno a los términos de la misma, estos se consignarán en Acta que deben suscribir los representantes autorizados de las partes y el Supervisor.

Si dentro del plazo señalado el representante autorizado del ASOCIADO no concurre a las diligencias, no presenta los documentos de su resorte para llevarla a cabo, o las partes no logran acuerdo sobre los términos de la misma, PROSPERIDAD SOCIAL debe disponerla unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes, mediante providencia motivada, sin perjuicio de los recursos y acciones de ley, o de la aplicación de los instrumentos alternativos de solución de conflictos.

La liquidación del presente convenio se llevará a cabo bajo los parámetros establecidos en los artículos 60 y siguientes de la Ley 80 de 1993, y 11 de la Ley 1150 de 2007, o en las normas que los adicionen, complementen o sustituyan.

Los amparos de la Garantía Única y del Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual, relacionados con aquellas obligaciones y prestaciones a cargo del ASOCIADO, que queden pendientes de satisfacer a la liquidación del convenio o que deban permanecer vigentes surtida esta, han de extenderse necesariamente hasta su satisfacción total, o hasta que se cumpla el término de caducidad o prescripción correspondiente, con arreglo al régimen jurídico aplicable.

VIGÉSIMA NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD. EL ASOCIADO, se obliga a guardar absoluta reserva en relación con toda la información confidencial que maneje con ocasión de las actividades propias del proceso o programa en el cual presta sus servicios y de **PROSPERIDAD SOCIAL** en general, que le sea dada a conocer con ocasión del presente convenio. **EL ASOCIADO**, deberá cuidar la información a la que tenga acceso, evitando su destrucción o utilización indebida. Así mismo, le está prohibido dar acceso o exhibir expedientes, documentos o archivos a personas no autorizadas.

TRIGESIMA.- DOCUMENTOS ANEXOS. Forman parte integrante de este convenio los documentos y comprobantes básicos, antecedentes fundamentales del mismo que se enumeran a continuación: **a)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **b)** Estudios previos, la invitación y sus anexos. **c)** La oferta presentada por **EL ASOCIADO**. **d)** la aceptación de la oferta efectuada por **PROSPERIDAD SOCIAL e)** Las demás actas, certificaciones o documentos que durante el perfeccionamiento y/o ejecución se alleguen al mismo

TRIGESIMA PRIMERA.- LUGAR DE EJECUCIÓN. El lugar de ejecución del convenio será en los municipios definidos en la focalización por **PROSPERIDAD SOCIAL,** para desarrollar las actividades previstas del programa.

TRIGESINA SEGUNDA.- DOMICILIO. Para todos los efectos legales y fiscales, las partes acuerdan fijar como domicilio contractual la Ciudad de Bogotá D. C.

TRIGESINA TERCERA.-PERFECCIONAMIENTO: El presente convenio requiere para su perfeccionamiento la firma de las

partes.

TRIGESINA CUARTA- EJECUCIÓN: El presente convenio requiere para su ejecución, el registro presupuestal y la aprobación del mecanismo de cobertura del riesgo.

Para constancia, se firma en Bogotá D.C.,

Por PROSPERIDAD SOCIAL - FIP **Por el ASOCIADO**

XXXXXXXXXXXXXXXXXX **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**